San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de septiembre de 2024

Boletín Oficial XCIX
Boletín Judicial LXXXVI

N°73

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

GOBERNADOR
Lic. Raúl Alejandro Jalil

Secretaria de Estado de Gabinete
Dra. Luz María Soria Seco

Dirección Provincial
Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Dra. Silvia Patricia Pastoriza

ADVERTENCIA: Los documentos oficiales en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo echo de publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley. Decreto o Resolución Oficiales. Publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933.)

Publicación: Martes y Viernes
Decreto N° 212/1943

Dirección Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Catamarca
Tel. 383 (4437530)
e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar
e-mail: trabajos.imprenta@catamarca.gov.ar
pag. web: https://portal.catamarca.gob.ar/ui/boletin

Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:
CPN. Verónica Edith Soria
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Fernando Ramón Avila
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
CPN. Juan Alberto Marchetti
Ministra de Economía:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministro de Salud:
CPN. Lucas Zampieri
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Gonzalo Darío Mascheroni
Ministro de Educación:
Dr. Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Ing. Marcos Sebastián Caria
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:
CPN. Juan Cruz Miranda
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Minería:
Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministra de Seguridad:
Dra. Fabiola de los Ángeles Segura
Ministra de Cultura, Turismo y Deporte:
Sra. Daiana Carolina Roldán
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. Manuel Isauro Molina
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:
Sr. Eduardo César Andrada

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Economía - Decreto N.° 852/2024. Delegación de Funciones.....4

Ministerio de Minería - Decreto N.° 853/2024. Representación de la Provincia.....4

Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos - Agua, Energía y Medio Ambiente - Decreto N.° 854/2024. Manejo de la fibra de Vicuña.....4

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 855/2024. Personería Jurídica.....4

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 856/2024. Deja sin efecto Designación.....5

Decreto Acuerdo N.° 857 - Reglamentación de la Ley Provincial N.° 5.834.....5/7

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 858/2024. Personería Jurídica.....8

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 859/2024. Declaración de Interés Provincial.....8

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Infraestructura y Obras Civiles - N.° 473 al 507 - SINTETIZADAS.....8/13

Ciencia e Innovación Tecnológica - N.° 57 al 66 - SINTETIZADAS.....13/15

Minería - N.° 834 al 839 - SINTETIZADAS.....15

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS

Secretaría de Estado de Gabinete - N.° 148 y 149 - SINTETIZADAS.....16

Secretaría de Estado de Gabinete - N.° 150 - Pendiente.

Secretaría de Finanzas Públicas - N.° 132 al 144 - SINTETIZADAS.....16/18

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACIÓN ADELANTADA

Obra Social de los Empleados Públicos N.° 782 - Aprueba el Reglamento para Afiliados Voluntarios de la Obra Social de los Empleados Públicos.....18/26

Obra Social de los Empleados Públicos - N.° 01622833, 01660264, 01700148, 01700178, 01700537, 01743061, 01746155, 01756082, 01763242, 01777596, 01802719, 01804818, 01807140, 01819634, 01835632, 01863294, 01871375, 01874580 y 01893912 - SINTETIZADAS.....16/29

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS

N.° 852 – 04-09-2024 – **Economía** – Delégase a este Ministerio; al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; a la Obra Social de los Empleados Públicos OSEP; a la Agencia de Recaudación de Catamarca ARCA; a la Contaduría General de la Provincia y a Asesoría General de Gobierno, la facultad de dictar las normas procedimentales y aclaratorias para el ejercicio y la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto Ec. N.° 444/2024, en el ámbito de sus respectivas competencias.

N.° 853 – 04-09-2024 – **Minería** – Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Minero, Ing. Olga Teresita REGALADO, DNI. N.° 20.071.115, al Director del Servicio Jurídico Permanente, Dr. Raúl Alejandro COLOMBO, DNI. N.° 21.944.936, al Director Provincial de Escribanía de Minas, Dr. Hernán Gustavo Eduardo MARTÍNEZ ALZABÉ, DNI. N.° 23.854.459, y a la Directora Provincial de Promoción y Responsabilidad Social Minera, Dra. Yesica Elizabeth YORNET, DNI. N.° 32.456.935, a representar a la Provincia en la misión oficial a llevarse a cabo en la República del Perú (Expomina Perú 2024), del 06 al 13/09/2024. Los gastos del presente viaje, serán afrontados por el Consejo Federal de Inversiones (CFI).

N.° 854 – 04-09-2024 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos - Agua, Energía y Medio Ambiente** – Dispónese que Ministerio Inclusión Digital y Sistemas Productivos, o el que en un futuro lo reemplace, tendrá a su cargo el manejo de la Fibra de Vicuña obtenida, para el desarrollo de herramientas que posibiliten la optimización de los procesos de valor agregado, comercialización y asecuada distribución de los beneficios entre los grupos de interés intervinientes. Establécese que el Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos será responsable de la distribución de la fibra esquilada, diseño de planes, programas e inversiones para el agregado de valor y canales de comercialización, en todos los supuestos deberá salvaguardar los intereses del sector artesanal y el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente conserva todas las facultades y competencias originarias con excepción de lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° del presente. Dispónese que todo el volumen de producción de fibra fiscalizado por el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente deberá entregarse certificado y precintado al Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, una vez finalizada la temporada de esquila de cada año, debiendo dejarse constancia detallada mediante acta de recepción. Facúltase al Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos a suscribir convenios y/o firmar contratos con empresas públicas y/o sociedades del Estado y/o privadas para la promoción y desarrollo de la producción, diseño y distribución de la fibra de vicuña, diseño de planes, programas e inversiones para el agregado de valor y comercialización de la fibra de vicuña. Facúltase al Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos y al Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente a dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias a los fines de lo establecido por el presente.

N.° 855 – 04-09-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase la Personería Jurídica a la entidad denominada «Colectividad Boliviana en Catamarca Juana Azurduy Asociación Civil», constituida mediante Escritura Pública N.° 52 del 05/07/2023 y su Escritura Pública Complementaria y Rectificaroria N.° 45 del 15/05/2024, pasada por ante la Escribana Pública María Lila CASTILLO, Adscripta al Registro Notarial N.° 03, de esta Ciudad, con domicilio en la Localidad de San Fernando del Valle de Catamarca. Apruébase el Estatuto de la entidad mencionada el que como Anexo forma parte del presente, disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 856 – 04-09-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Dejase sin efecto los Decretos GJyDH. N.° 831 del 09/12/2023, N.° 1083 del 29/12/2023 y N.° 563 del 28/05/2024, retroactivo al 31/07/2024, por el cual se designó al Arq. Raúl Oscar BORDON, DNI. N.º 12.796.040, en el cargo de Asesor - Índice 2,00-, en la Secretaría de Estado de Gabinete.

Decreto Acuerdo N.° 857

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL N.° 5.834

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Septiembre de 2024.

VISTO:
El Expediente N° EX-2024-1803146-CAT-DPIGPJ#MGJDH, iniciado por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Ley Provincial N° 5.834 referida a la «Unificación del Registro Público con Inspección General de Personas Jurídicas» se dispuso la transferencia del Registro Público a la órbita de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Que el dictado de la mencionada Ley ha surgido como consecuencia de la necesidad de receptar las últimas modificaciones efectuadas en materia societaria, con el fin de armonizar, adecuar y actualizar la normativa vigente.

Que en este sentido es menester señalar que la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación el día 01° de Agosto de 2015, introdujo importantes cambios en materia de sociedades en general, de fundaciones y asociaciones civiles, lo que torna imperiosa la actualización legislativa local del órgano registral.

Que en ese mismo orden de ideas a través del Título II del Libro Primero, el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación establece la regulación integral de las personas jurídicas exponiendo, en los Capítulo 2 y 3 del referido título las disposiciones especiales aplicables a las asociaciones civiles y fundaciones, derogando las regulaciones de la Ley N° 19.836, en este último caso.

Que mediante la entrada en vigencia de la Ley Provincial N° 5.834, se propició la unificación de estructura y funciones en un solo organismo, con el objeto de evitar el doble control en materia societaria, fundamentando esta posición en las demoras innecesarias en el trámite de inscripción por la superabundancia de fiscalizar idénticos recaudos por dos (02) autoridades distintas, el peligro de valoraciones y decisiones contradictorias, y una mayor seguridad jurídica en cuanto a la eliminación de dualidad de criterios y reglamentación escrita de procedimientos, lo que tiene como beneficiario directo a los ciudadanos.

Que de lo expuesto surge como lógica consecuencia la necesidad de reglamentar la misma a través del dictado del presente instrumento legal.

Que a orden 07, interviene la Dirección Provincial Jurídico y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos mediante Dictámen N° IF-2024-01806550-CAT-DPTJ#MGJDH, de fecha 21 de Agosto de 2024, expresando que resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia que establece: «El Gobernador es el Jefe del Estado Provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes: …3º.- Aprobar, promulgar, publicar y hacer ejecutar las Leyes de la Provincia, facilitando su cumplimiento por medio de reglamentos y disposiciones especiales que no alteren su espíritu… Ejercer el derecho de veto… Las leyes deberán ser reglamentadas dentro del tiempo que las mismas determinen…». Por lo que concluye que es facultad del titular del Poder Ejecutivo Provincial emitir el acto administrativo (Decreto) pertinente aprobando la reglamentación de la Ley Provincial N° 5.834.

Que a orden 14, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictámen de Firma Conjunta N° IF-2024-01838064-CAT-DCAYADE#AGG de fecha 23 de Agosto de 2024, manifestando que la Ley Provincial N° 5.834 de «Unificación del Registro Público con Inspección General de Personas Jurídicas» establece en su Artículo 1° «La Inspección General de Personas Jurídicas, organismo dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, tiene a su cargo el registro y la fiscalización de las sociedades por acciones, de la sociedad de responsabilidad limitada, de las sociedades constituidas en el extranjero que hagan ejercicio habitual en la jurisdicción local, que establezcan sucursales, asiento o cualquier otra especie de representación permanente, de las sociedades que realizan operaciones de capitalización y ahorro, y de las demás sociedades regidas por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias; de las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.), de las asociaciones civiles y de las fundaciones». En ese orden en los términos del Artículo 149° de la Constitución de la Provincia, el Poder Ejecutivo puede… «hacer ejecutar las Leyes de la Provincia, y facilitar su cumplimiento por medio de reglamentos y disposiciones especiales que no alteren su espíritu, y bajo ningún pretexto, la falta de reglamentación de una Ley podrá privar a los habitantes de la Provincia del uso de los derechos que ella consagra, ni de la facultad de recurrir a la vía jurisdiccional en demanda de los mismos». Por lo que concluye que puede el Poder Ejecutivo Provincial emitir el acto administrativo (Decreto) pertinente, reglamentando la Ley Provincial N° 5.834.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTÍCULO 1°. - Apruébase la Reglamentación de la Ley Provincial N° 5.834, la que como Anexo Único forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- La Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J.) depende del Ministerio de Gobierno, Justica y Derechos Humanos o el que en el futuro lo reemplace o determine el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que la Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J.) es Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 5.834 y tiene a su cargo las funciones atribuidas al Registro Público y las establecidas por la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Derógase el Decreto G. N° 212 de fecha 22 de Febrero de 1983 y toda norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el presente Decreto comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, Judicial e Imprenta dependiente de la Secretaría de Estado de Gabinete.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Verónica Edith Soria
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos

Fernando Ramón Ávila
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Juan Alberto Marchetti
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Lic. Alejandra Nazareno
Ministra de Economía

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

Lucas Zampieri
Ministro de Salud

Gonzalo Darío Mascheroni
Ministro de Desarrollo Social

Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Educación

Marcos Sebastián Caria
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Juan Cruz Miranda
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos

Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministro de Minería

Fabiola de los Ángeles Segura
Ministra de Seguridad

Daiana Carolina Roldán
Ministra de Cultura, Turismo y Deporte

Manuel Isauro Molina
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica

Eduardo César Andrada
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte

N.° 858 – 04-09-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase la Personería Jurídica a la entidad denominada «Fundación Ciudadano Circular», fundada mediante Escritura Pública N.° 14 del 24/03/2024, con domicilio en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Apruébase el Estatuto de la entidad mencionada el que como Anexo forma parte del presente, disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 859 – 04-09-2024 – **Cultura, Turismo y Deporte** – Declárase Interés Provincial el «2° Foro Regional de Turismo», bajo el lema: «Explorando nuevas oportunidades y desafíos para la región», que se llevó a cabo el 05/09/2024, en el Predio Ferial Catamarca, de nuestra Ciudad Capital.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES

RESGE-2024-473-E-CAT-MIOC -01-08-2024- Acepta la póliza de Seguros de Caución N.° 1.024.692, emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., por $13.254.330,82, con el propósito de garantizar las Redeterminaciones Provisorias de Precios Integradas N.° 5, 6, 7 y 8 –Licitación Privada N.° 05/2022 – EX-2022-01194960-CAT-AGDVP, Objeto: «RUTA PROVINCIAL N.° 47 - DPTO. ANDALGALÁ – PROVINCIA DE CATAMARCA, Tramo: EMPALME RUTA R.P. n.° 46 – ANDALGALÁ – EMPALME RN 40, Sección: CHAQUIAGO-CHOYA. Obra: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE, CORDONES CUNETA Y CUNETAS REVESTIDAS, presentada por la firma «De La Quintana Mario Hugo», CUIT. 20-13141668-8. Aprueba el Acta de Redeterminación Provisoria de Precios Integrada, suscripta y sellada el 11/07/2024, entre la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia y la firma, por la que se acuerda la redeterminación integrada (mayo-septiembre/2023) que resultan de aplicar los precios unitarios redeterminados a las cantidades faltantes que asciende a $265.086.616,35 + $69.056.188,49 + $63.938.414,92 + $64.187.015,74 + $67.904.997,20. Autoriza a la Dirección a librar las correspondientes órdenes de pago.

RESGE-2024-474-E-CAT-MIOC -01-08-2024- Aprueba lo actuado en la Contratación Directa N.° 49/2024, para la Obra: «REFACCIONES GENERALES EN JIN N.° 27 ANEXO 10 – LAS CHACRITAS- DPTO. AMBATO - PROVINCIA DE CATAMARCA», con un presupuesto oficial de $29.894.441,63. Adjudica conforme lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicación a la firma «GreenCat S.R.L.», por $49.596.104,45 equivalente a 66.268,63 Unidades de Viviendas (UVIs), a valor vigente a la fecha de apertura de los sobres, en un plazo de ejecución de 40 días corridos por resultar esta propuesta técnicamente apta y económicamente beneficiosa y conveniente para los intereses del Estado. Autoriza a la Secretaría de Obras por Contrato, a suscribir el contrato de obra con la firma, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinente y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las órdenes de pago correspondientes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

RESGE-2024-475-E-CAT-MIOC -01-08-2024- Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01/2024, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.º 109, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-476-E-CAT-MIOC -02-08-2024- Ratifica en todos sus partes la Disposición DISPE-2024-675-E-CAT-SOC#MIOC del 31/07/2024, mediante la cual se Suprime el Artículo 2° de la Disposición

DISPE-2024-122-E-CAT-SOC#MIOC del 29/02/2024, emitida por la Secretaría de Obras por Contrato y deja establecido que continuará rigiendo para el presente trámite lo dispuesto. Disposición para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-477-E-CAT-MIOC -02-08-2024- Autoriza el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en el mes de agosto/2024, hasta un máximo de 90 horas mensuales a los agentes del Parque Automotor que se detallan en la presente. Solicita a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspodiente. Listado de personal para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-478-E-CAT-MIOC -02-08-2024- Ratifica en todos sus partes la Disposición DISPE-2024-682-E-CAT-SOC#MIOC del 31/07/2024, mediante la cual se Suprime el Artículo 2° de la Disposición DISPE-2024-115-E-CAT-SOC#MIOC del 29/02/2024, emitida por la Secretaría de Obras por Contrato y deja establecido que continuará rigiendo para el presente trámite lo dispuesto. Disposición para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-479-E-CAT-MIOC -02-08-2024- Ratifica en todos sus partes la Disposición DISPE-2024-600-E-CAT-SOC#MIOC del 10/07/2024, mediante la cual se Acepta la Póliza de Seguros de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo N.° 1.194.025, expedida por Aseguradores de Cauciones S.A., por la suma de $2.347.699,87 y su sellado correspondiente para la Obra: «REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N.° 228 – LOC. MUTQUÍN – DPTO. POMÁN – PROVINCIA DE CATAMARCA», presentada por la contratista «Ribras Construcciones» y se aprueba la Sustitución de Fondo de Reparo de la Obra correspondiente al Certificado de Obra N.° 1, 2 y 3 Final. Disposición para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-480-E-CAT-MIOC -02-08-2024- Aprueba lo actuado en la Contratación Directa N.° 111/2023 para la Obra: «REPARACIÓN DE ESCUELA N.° 47 II ETAPA - LOC. SAN MARTÍN - DPTO. CAPAYÁN - PROVINCIA DE CATAMARCA», con un presupuesto oficial de $94.184.935,38. Adjudica conforme lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicación a la firma «Mural S.R.L.», cuya oferta presentada asciende a $94.184.935,38 IVA incluido, equivalente a 366.179,14 Unidades de Viviendas (UVIs) al valor vigente a la fecha de apertura de los sobres, en un plazo de ejecución de 90 días corridos por resultar esta propuesta técnicamente apta y económicamente beneficiosa y conveniente para los intereses del Estado. Autoriza a la Secretaría de Obras por Contrato, a suscribir el contrato de obra con la firma, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinente y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las órdenes de pago correspondientes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

RESGE-2024-481-E-CAT-MIOC -02-08-2024- Aprueba lo actuado en la Licitación Pública N.° 05/2023, para la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN AV. ARNOLDO CASTILLO – SAGRADA FAMILIA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA», con un presupuesto oficial de $2.422.870.415,04. Adjudica conforme lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicación a la firma «Hormicat S.A.». Autoriza a la Secretaría de Obras por Contrato, a suscribir el contrato de obra con la firma, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinente y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las órdenes de pago correspondientes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

RESGE-2024-482-E-CAT-MIOC -05-08-2024- Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01/2024, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.º 110, emitida por Sistema e-Sidif.

RESGE-2024-483-E-CAT-MIOC -05-08-2024- Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01/2024, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.º 111, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-484-E-CAT-MIOC -05-08-2024- Rectifica el Artículo 2° de la Resolución RESGE-2024-479-E-CAT-MIOC del 02/08/2024, en el cual deberá leerse de la siguiente manera: «ARTÍCULO 2°.- A sus efectos tome conocimiento: Secretaria de Obras por Contrato, Secretaria de Administración y Contratos del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles». Deja establecido que para el presente trámite seguirá vigente la Resolución citada, disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-485-E-CAT-MIOC -05-08-2024- Ratifica en todos sus partes la Disposición DISPE-2024-684-E-CAT-SOC#MIOC del 31/07/2024, mediante la cual se Suprime el Artículo 2° de la Disposición DISPE-2024-119-E-CAT-SOC#MIOC del 29/02/2024, emitida por la Secretaría de Obras por Contrato y deja establecido que continuará rigiendo para el presente trámite lo dispuesto. Disposición para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-486-E-CAT-MIOC -05-08-2024- Ratifica en todos sus partes la Disposición DISPE-2024-687-E-CAT-SOC#MIOC del 02/08/2024, mediante la cual se autoriza la ampliación del plazo contractual de la Obra: «REPARACIONES VARIAS DE LA ESCUELA N.° 180- DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA», que ejecuta la empresa «Solucionar S.R.L.» por el término de 60 días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de obra existente y aprueba el Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión Reprogramado de la obra, salvo criterio superior en contrario. Disposición para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-487-E-CAT-MIOC -05-08-2024- Ratifica en todos sus partes la Disposición DISPG-2024-9-E-CAT-DM#MIOC del 20/03/2024, mediante la cual se encarga a Julio del Valle LOZA, CUIL. 20-32282052-7, Categoría 13°, Administrativo, de la Dirección de Modernización del Ministerio, como jefe del Departamento Despacho de esta Dirección desde su notificación y hasta nueva disposición.

RESGE-2024-488-E-CAT-MIOC -05-08-2024- Ratifica en todos sus partes la Disposición DISPE-2024-674-E-CAT-SOC#MIOC del 31/07/2024, mediante la cual se Suprime el Artículo 2° de la Disposición DISPE-2024-120-E-CAT-SOC#MIOC del 29/02/2024, emitida por la Secretaría de Obras por Contrato y deja establecido que continuará rigiendo para el presente trámite lo dispuesto. Disposición para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-489-E-CAT-MIOC -05-08-2024- Ratifica en todos sus términos la Disposición DISPE-2024-676-E-CAT-SOC#MIOC del 31/07/2024, mediante la cual se Suprime el Artículo 2° de la Disposición DISPE-2024-159-E-CAT-SOC#MIOC del 06/03/2024, emitida por la Secretaría de Obras por Contrato y deja establecido que continuará rigiendo para el presente trámite lo dispuesto. Disposición para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-490-E-CAT-MIOC -05-08-2024- Ratifica en todos sus términos la Disposición DISPE-2024-111-E-CAT-SOC#MIOC del 29/02/2024, emitida por la Secretaría de Obras por Contrato y deja establecido que continuará rigiendo para el presente trámite lo dispuesto. Disposición disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-491-E-CAT-MIOC -05-08-2024- Ratifica en todos sus términos la Disposición DISPE-2024-672-E-CAT-SOC#MIOC del 31/07/2024, mediante la cual se Suprime el Artículo 2° de la Disposición DISPE-2024-125-E-CAT-SOC#MIOC del 29/02/2024, emitida por la Secretaría de Obras por Contrato y deja establecido que continuará rigiendo para el presente trámite lo dispuesto. Disposición para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-492-E-CAT-MIOC -05-08-2024- Ratifica en todos sus términos la Disposición DISPE-2024-683-E-CAT-SOC#MIOC del 31/07/2024, mediante la cual se Suprime el Artículo 2° de la Disposición DISPE-2024-114-E-CAT-SOC#MIOC del 29/02/2024, emitida por la Secretaría de Obras por Contrato y deja establecido que continuará rigiendo para el presente trámite lo dispuesto. Disposición para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-493-E-CAT-MIOC -05-08-2024- Deja sin efecto en todos sus términos la Resolución RESGE-2024-481-E-CAT-MIOC del 02/08/2024, mediante la cual se adjudicó erróneamente la Obra: «CONSTRUCCIÓN OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACION AV. ARNOLDO CASTILLO – SAGRADA FAMILIA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA», debiendo realizarse proyecto de Decreto. Resolución para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-494-E-CAT-MIOC -05-08-2024- Aprueba el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada y suscripta el 30/07/2024, entre la Secretaría de Obras por Contrato, representado por el Secretario Arq. Franco Martín FERIOLI y la empresa «Áridos del Valle S.R.L.», representada por Eduardo SELEME REBELLATO. El monto resultante de la 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Redeterminación Definitiva de Precios a favor de la contratista es de $55.034.875,56.

RESGE-2024-495-E-CAT-MIOC -05-08-2024- Autoriza el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en el mes de agosto/2024, hasta un máximo de 90 horas mensuales al personal de la Dirección de Intendencia del CAPE, las cuales se otorgarán en función del cumplimiento de las mismas y quedará a criterio de las autoridades la cantidad de horas correspondientes para el agente Walter Alejandro MORENO, CUIL. 20-25928972-7. Solicita a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

RESGE-2024-496-E-CAT-MIOC -05-08-2024- Ratifica en todos sus términos la Disposición DISPC-2024-15-E-CAT-DRHHYS#MIOC del 07/06/2024, mediante la cual se asigna la función de jefe de División de Digitalización de la Información de Personal del Departamento Recursos Humanos y Administración del Personal de Obra y Mantenimiento, a partir del 07/06/2024 y hasta nueva disposición a Claudia Fabiana MASCAREÑO, CUIL. 27-20924581-2, Categoría 14°, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente. Disposición para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-497-E-CAT-MIOC -06-08-2024- Ratifica en todos sus términos la Disposición DISPE-2024-691-E-CAT-SOC#MIOC del 05/08/2024, mediante la cual se aprueba el reinicio de los trabajos a

partir del 01/07/2024, de la Obra: «TERMINACIÓN DEL EDIFICO DEL I.E.S. «SEBASTIÁN CORPACCI» – LOC. CHUMBICHA – DPTO. CAPAYÁN – PROVINCIA DE CATAMARCA», que ejecuta la empresa «Ribras Construcciones» y aprueba el Nuevo Plan de Trabajo Reprogramado, salvo criterio superior en contrario. Disposición para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-498-E-CAT-MIOC -06-08-2024- Aprueba lo actuado en la Contratación Directa N.° 54/2024, para la Obra: «SISTEMA DE ALUMBRADO EXTERIOR EN TERMINAL DE CHUMBICHA – LOC. CHUMBICHA - DPTO. CAPAYÁN - PROVINCIA DE CATAMARCA», con un presupuesto oficial de $83.263.200,44. Adjudica conforme lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicación a la firma «Samsa S.R.L.», por $128.382.165,14, IVA incluido; es equivalente a 165.443,06 Unidades de viviendas (UVIs) a valor vigente a la fecha de apertura de sobres, en un plazo de ejecución de 30 días corridos, por resultar esta propuesta técnicamente apta y económicamente beneficiosa y conveniente para los intereses del Estado. Autoriza a la Secretaría de Obras por Contrato, a suscribir el contrato de obra con la firma, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las órdenes de pago correspondientes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

RESGE-2024-499-E-CAT-MIOC -06-08-2024- Acepta la póliza de Seguros de Caución N.° 925.016, emitida por Fianzas y Creditos S.A. Compañía de Seguros Argentina, por $7.233.557,00, con el propósito de garantizar la ejecución del contrato tramitado en Licitación Privada N.° 06/2022 –EX-2022-01264898-CAT-AGDVP, 1° Redeterminación de Precios Definitiva, Obra: «DEPARTAMENTO VALLE VIEJO - PROVINCIA DE CATAMARCA, AVENIDA COSTANERA RÍO DEL VALLE (MARGEN ESTE) Tramo: RUTA PROVINCIAL S/N.°-AV. DE CIRCUNVALACIÓN SECCIÓN IV: AV. CAMINO DE LA VÍRGEN – AV. FELIX AVELLANEDA (RUTA PROVINCIAL N.° 33, Obra: CONSTRUCCIÓN OBRA BÁSICA», presentada por la firma «Hormicat S.A.». Aprueba el Acta de 3° y 4° Redeterminación Provisoria de Precios Integrada, suscripta y sellada, entre la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia y la firma de la obra mencionada en fecha 26/06/2024, cuyo monto asciende a $144.671.129,04 al 31/05/2023. Autoriza a la Dirección a librar los correspondientes certificados conectores, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

RESGE-2024-500-E-CAT-MIOC -06-08-2024- Ratifica en todos sus términos la Disposición CAF. N.° 108/2024, mediante la cual se procede a aprobar la Documentación Técnica, Administrativa y Contable para la ejecución del adicional de los trabajos denominados Supervisión, para la Obra «RP N.° 43: TRAMO VILLA VIL (EMPALME RP N.° 36) – ANTOFAGASTA DE LA SIERRA – (LÍMITE CON SALTA) – SECCIÓN VILLA VIL (EMPLAME RP N.° 36) – CUESTA DE RANDOLFO», que ejecuta la contratista «Garayzabal Santiago», por $21.657.876,57. Disposición para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-501-E-CAT-MIOC -06-08-2024- Aprueba el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada y suscripta el 22/07/2024, entre la Secretaría de Obras por Contrato, representado por el Secretario Arq. Franco Martín FERIOLI y la empresa «Hormicat S.A.», representada por su apoderado Walter Augusto D´AGOSTINI. El monto resultante del período 5° y 6° de la Redeterminación Definitiva a favor de la contratista es de $68.870.795,16. Acepta la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato N.° 927.678 expedida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguro, por $3.443.540,00.

RESGE-2024-502-E-CAT-MIOC -06-08-2024- Aprueba la Liquidación Final de licencias, reintegro y reconoce los servicios prestados por Juan Carlos VILDOZA, CUIL. 20-12796726-2, Categoría 11°,

Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Planta Permanente. Da por nulo y archivar cualquier otro trámite iniciado cuya solicitud haga referencia a los conceptos tramitados y cualquier otro pago que se realice como personal activo posterior a su retiro.

RESGE-2024-503-E-CAT-MIOC -07-08-2024- Modifica los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01/2024, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.º 114, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-504-E-CAT-MIOC -07-08-2024- Aprueba el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios de los períodos febrero a mayo, junio a julio, agosto a septiembre/2022, suscripta el 26/07/2024, entre la Secretaría de Obras por Contrato, representado por el Secretario Arq. Franco Martín FERIOLI y la empresa «Huasi Construcciones S.R.L.», representada por su apoderado José María GONZÁLEZ VERA, la suma de las diferencias surgidas de los períodos considerados en la Redeterminación Definitiva a favor de la contratista es de $23.069.691,39.

RESGE-2024-505-E-CAT-MIOC -07-08-2024- Ratifica en todos sus términos la Disposición DISPE-2024-694-E-CAT-SOC#MIOC del 06/08/2024, por la cual se Suprime el Artículo 2° de la Disposición DISPE-2024-121-E-CAT-SOC#MIOC del 29/02/2024, emitida por la Secretaría de Obras por Contrato y deja establecido que continuará rigiendo para el presente trámite los dispuesto. Disposición para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-506-E-CAT-MIOC -07-08-2024- Rectifica el Visto de la Resolución RESGE-2024-501-E-CAT-MIOC del 06/08/2024, el cual deberá leerse de la siguiente manera: «VISTO: EL - EX-2023-02494731-CAT-SOC#MIOC – REF: «REVITALIZACIÓN DE LA COSTANERA ESTE RÍO DEL VALLE – TRAMO V – CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN – DPTO. VALLE VIEJO – PROVINCIA DE CATAMARCA». Resolución para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-507-E-CAT-MIOC -07-08-2024- Afecta para prestar servicios en el Despacho de la Secretaría de Proyectos y Planificación de Obras a Arturo Rodrigo Dante FONZO, CUIL. 20-30597737-4, Categoría 13°, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Planta Permanente.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOL-2024-57-E-CAT-MCIT – 05-08-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Gérman Alexis PÉREZ NIEVA, el 05/08/2024, con motivo de iniciar tratativas sobre cursos de capacitación en La Merced y Reunión con el Intendente del Municipio de El Alto, en los Departamento Paclín y El Alto. Autoriza a la Dirección de Administración y Recursos Humanos a realizar el pago del anticipo financiero de la Comisión.

RESOL-2024-58-E-CAT-MCIT – 09-08-2024 – Aprueba la realización de la Comisión de Servicio del Ministro Lic. Manuel Isauro MOLINA, en las condiciones y para la finalidad establecida en el IF-2024-01698259-CAT-MCIT del EX-2024-01697580- -CAT#MCIT. Autoriza el pago del anticipo financiero de servicio.

RESOL-2024-59-E-CAT-MCIT – 09-08-2024 – Aprueba la realización de la Comisión de Servicio a Daiana Vanesa CÓRDOBA, en las condiciones y para la finalidad establecida en el IF-2024-01699841-CAT-MCIT del EX-2024-01699645- -CAT#MCIT. Autoriza el pago del anticipo financiero de servicio.

RESOL-2024-60-E-CAT-MCIT – 14-08-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Isauro Manuel MOLINA, del 16 al 17/08/2024, con motivo de asistir a la inauguración del Puente Palo Seco, San José Banda, en el Departamento Santa María. Autoriza a la Dirección de Administración y Recursos Humanos a realizar el pago del anticipo financiero de la Comisión.

RESOL-2024-61-E-CAT-MCIT – 21-08-2024 – Ratifica el Convenio suscripto con la Universidad Nacional de Catamarca y la Municipalidad de Valle Viejo del 12/06/2024, relacionado al Proyecto CA-13-PFI-2023, «Fortalecimiento Tecnológico de Mujeres Rurales Productoras de Agroalimentos». Autoriza a la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, la transferencia en concepto de anticipo financiero, de la Cuenta Corriente N.º 46.603.898/64 «Fondos Nacionales para el fortalecimiento de la Política Científica, Tecnológica y de Innovación, a la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT – UNCA), CUIT. 30-64187093-1, por $7.000.000,00 correspondiente al 70% del importe total del proyecto aprobado por Resolución RESOL-2023-873-APN-MCT del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, el 01/12/2023, Anexo I, Proyectos Seleccionados. El gasto se imputará a: Prog.1-Act.1-Ub.Geog. 4901-Fi.3-Fu.5-M.1-FFin.4-EODF.946-Inc.5-PP.1-pp.6, «Transferencias para Actividades Cientificas o Académicas», al presupuesto del Ejercicio Financiero 2024. Convenio para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-62-E-CAT-MCIT – 21-08-2024 – Ratifica el Convenio suscripto con la Universidad Nacional de Catamarca y la Municipalidad de Paclín del 25/06/2024, relacionado al Proyecto CA-5-PFI-2023, «Un aporte hacia la eficiencia energética y la formación de Recursos Humanos locales con energías renovables en el Centro de Innovación, Paclín Interactivo». Autoriza a la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, la transferencia en concepto de anticipo financiero, de la Cuenta Corriente N.º 46.603.898/64 «Fondos Nacionales para el fortalecimiento de la Política Científica, Tecnológica y de Innovación, a la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT – UNCA), CUIT. 30-64187093-1, por $15.750.000,00 correspondiente al 70% del importe total del proyecto aprobado por Resolución RESOL-2023-873-APN-MCT del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, el 01/12/2023, Anexo I, Proyectos Seleccionados. El gasto se imputará a: Prog.1-Act.1-Ub.Geog.4901-Fi.3-Fu.5-M.1-FFin.1.4-EODF. 946-Inc.5-PP.1-pp. 9, «Transferencias para Actividades Cientificas o Académicas», al presupuesto del Ejercicio Financiero 2024. Convenio para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-63-E-CAT-MCIT – 21-08-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Isauro Manuel MOLINA, del 22 al 23/08/2024, con motivo de reunirse con el Secretario de Ciencia y Tecnología, Dr. Gabriel Raya TONETTI, en la provincia de Córdoba. Autoriza a la Dirección de Administración y Recursos Humanos a realizar el pago del anticipo financiero de la Comisión.

RESOL-2024-64-E-CAT-MCIT – 21-08-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Gérman Alexis PÉREZ NIEVA, del 22 al 23/08/2024, con motivo de reunión en el Centro Cultural de Ciencia, para tratar sobre el Programa «Lee Ciencia, Lee Futuro», en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autoriza a la Dirección de Administración y Recursos Humanos a realizar el pago del anticipo financiero de la Comisión.

RESOL-2024-65-E-CAT-MCIT – 21-08-2024 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Dayana Vanesa CÓRDOBA, del 22 al 23/08/2024, con motivo de acompañar al Ministro a reunirse con el Secretario de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, Dr. Gabriel Raya TONETTI, en la provincia de Córdoba. Autoriza a la Dirección de Administración y Recursos Humanos a realizar el pago del anticipo financiero de la Comisión.

RESOL-2024-66-E-CAT-MCIT – 27-08-2024 – Rectifica parcialmente el Artículo 3º de la Resolución RESOL-EX-2024-01715670- -CAT-DPD#MCIT del 21/08/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: El gasto emergente se imputará a la partida presupuestaria: Programa 1, Actividad 1, U.G 4901, Finalidad 3, Funcionalidad 5, Moneda 1, Fuente de Financiamiento 1.4, EODF 946, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 6, «Transferencia para Actividades Científicas Académicas», correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Financiero 2024 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($15.750.000,00) y el Artículo 4º de la Resolución el que quedará redactado: Tomen conocimiento a sus efectos, la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, Universidad Nacional de Catamarca, Municipalidad de Paclín, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

MINISTERIO DE MINERÍA

RESGE-2024-834-E-CAT-MM -02-08-2024- Designa a María Florencia ORCE ACOSTA, DNI. N.º 32.282.363, CUIT. 27-32282363-6, Categoría 14º, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, como jefa del «Departamento Despacho», dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera, a partir de la presente y hasta nueva disposición. Autoriza a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a hacer efectivo el pago del Suplemento por Subrogancia en la Categoría 22° y la diferencia entre la Categoría 22° y la diferencia entre la Categoría de revista y Categoría 22°, a partir de la presente.

RESGE-2024-835-E-CAT-MM -02-08-2024- Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Héctor Fabricio ARIAS, del 06 al 09/08/2024, con motivo de participar del proceso de participación ciudadana del Informe de Impacto Ambiental para la etapa de exploración del Proyecto Diablillos, empresa Mina Cerro Bayo S.A. y Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A. y fiscalización interinstitucional, en la Villa de Antofagasta, La Ciénaga Redonda, Salar del Hombre Muerto, Departamento Antofagasta de la Sierra.

RESGE-2024-836-E-CAT-MM -02-08-2024- Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Julia Antonela LEDESMA, del 06 al 09/08/2024, con motivo de participar del proceso de participación ciudadana del Informe de Impacto Ambiental para la etapa de exploración del Proyecto Diablillos, empresa Mina Cerro Bayo S.A. y Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A. y fiscalización interinstitucional, en la Villa de Antofagasta, La Ciénaga Redonda, Salar del Hombre Muerto, Departamento Antofagasta de la Sierra.

RESGE-2024-837-E-CAT-MM -02-08-2024- Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Rafael Augusto FURQUE, del 06 al 09/08/2024, con motivo de participar del proceso de participación ciudadana del Informe de Impacto Ambiental para la etapa de exploración del Proyecto Diablillos, empresa Mina Cerro Bayo S.A. y Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A. y fiscalización interinstitucional, en la Villa de Antofagasta, La Ciénaga Redonda, Salar del Hombre Muerto, Departamento Antofagasta de la Sierra.

RESGE-2024-838-E-CAT-MM -02-08-2024- Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Antonella Bibiana VELAZCO, del 06 al 09/08/2024, con motivo de participar del proceso de participación ciudadana del Informe de Impacto Ambiental para la etapa de exploración del Proyecto Diablillos, empresa Mina Cerro Bayo S.A. y Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A. y fiscalización interinstitucional, en la Villa de Antofagasta, La Ciénaga Redonda, Salar del Hombre Muerto, Departamento Antofagasta de la Sierra.

RESGE-2024-839-E-CAT-MM -02-08-2024- Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Gustavo Israel CARRIZO, del 06 al 09/08/2024, con motivo de participar del proceso de participación ciudadana del Informe de Impacto Ambiental para la etapa de exploración del Proyecto Diablillos, empresa Mina Cerro Bayo S.A. y Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A. y fiscalización interinstitucional, en la Villa de Antofagasta, La Ciénaga Redonda, Salar del Hombre Muerto, Departamento Antofagasta de la Sierra.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE GABINETE

N.° 148 – 05-08-2024 – Otorga un subsidio a Ana MILLÁN, DNI. N.° 21.682.432, por $383.241,50, para gastos de inscripción, alojamiento y transporte (combustible) que implica la participación de su hijo Marcos MILLÁN, DNI. N.° 50.798.971, por $383.241,50, en la Copa Sauce-Cosat de Tenis de Menores en la Localidad de Villa María, provincia de Córdoba. Autoriza a la Dirección Provincial de Control y Administración a efectuar el pago. El gasto será imputado a: Inst.15.0.0-SAF.21-Prog.29-Act.1-Fi.Fu.1.3-Inc.5-PP.1-pp.4-F.Fin.111, Fondo Rotatorio Interno N.º 02, Fondo de Subsidios, del presupuesto vigente.

N.° 149 – 13-08-2024 – Otorga un subsidio a la Asociación de Federación Catamarqueña Amateur de Hockey sobre Césped y Pista, en la persona de su presidenta María Lorena LEGUIZAMÓN FIGUEROA, CUIL. 27-27341048-7, por $400.000,00, para gastos que demande el traslado de 25 jugadoras del seleccionado de hockey, para participar del Campeonato Argentino en Categoría Sub16, organizado por la Confederación Argentina de Hockey a la Ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Autoriza a la Dirección Provincial de Control y Administración a a efectuar el pago. El gasto será imputado a: Inst.15.0.0-SAF. 21-Prog.29-Act.1-Fi.Fu.1.3-Inc.5-PP.1-pp.7, «Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro» Fondo Rotatorio Interno N.º 02, Fondo de Subsidios, del presupuesto vigente.

N.° 150 – **Pendiente.**

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

RESGE-2024-132-E-CAT-SFP#MEC –01-08-2024– Autoriza a la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca, denominada: I.G.P.J.- Deposito Capital de Sociedades; Responsables: Dr. José Facundo RIPOLL, DNI. N.° 38.202.528 y la CPN. Karina Inés CALVIMONTE, DNI. N.° 26.804.553. La Cuenta Corriente cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO), disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-133-E-CAT-SFP#MEC –01-08-2024– Autoriza a la Dirección Provincial de Tesorería del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, proceder al cambio de denominación de las Cuentas Corrientes Oficiales, habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca, según lo detallado en la presente, disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-134-E-CAT-SFP#MEC –06-08-2024– Autoriza a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, proceder al Cierre de la Cuentas Corrientes Oficiales, habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca, según lo detallado en la presente, disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-135-E-CAT-SFP#MEC –14-08-2024– Autoriza a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de fondos por la suma de $47.085.901,02, correspondiente al mes de julio/2024, a la

Cuenta Corriente N.° 466002116/36 «Dirección Provincial de Acción Cooperativa y Mutual», habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca, por aplicación Ley N.° 23.337 «Fondo para Educación y Promoción Cooperativa».

RESGE-2024-136-E-CAT-SFP#MEC –15-08-2024– Autoriza a Tesorería General de la Provincia, proceder a dar Apertura una Cuenta Corriente Oficial en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca, con la denominación: Terminal de Ómnibus - Mtrio. Int. Reg. Log. Transp. La Cuenta Corriente cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO).

RESGE-2024-137-E-CAT-SFP#MEC -15-08-2024- Aprueba las Reprogramaciones de las cuotas aplicadas por la Secretaría de Presupuesto, para comprometer los gastos del tercer trimestre del Ejercicio 2024 y devengar el correspondiente al mes de julio del presente ejercicio financiero, conforme las planillas en Anexo IF-2024-01753843-CAT-SFP#MEC que forma parte de la presente, disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-138-E-CAT-SFP#MEC -19-08-2024- Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía, a emitir la orden de pago en concepto del Uso Transitorio de Fondos mediante el Formulario NPR – AXT 773 (Documento Liquidable no Presupuestario), por $2.254.310.100,00, a favor del Ministerio de Vivienda y Urbanización. Autoriza a Tesorería General de la Provincia a transferir de la Cuenta Corriente N.° 46600711/61, habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca, a la Cuenta Corriente N.° 46603685/32 denominada Casa Propia Construir Futuro, a favor de la Dirección Provincial de Gestión de Administración y Recursos Humanos. Instruye al Ministerio de Vivienda y Urbanización a reintegrar a la Cuenta N.° 46600711/61, el importe anticipado financieramente mediante el presente instrumento una vez recibidos los fondos nacionales y en los términos del Artículo 47° de la Ley Provincial N.° 5.842.

RESGE-2024-139-E-CAT-SFP#MEC -20-08-2024- Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», a realizar la Baja y Alta de responsables firmantes de las Cuentas Corrientes habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, según lo detallado en la presente, disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-140-E-CAT-SFP#MEC -20-08-2024- Autoriza Tesorería General de la Provincia, el Alta como responsables firmantes de la Cuenta Corriente habilitada en el Banco de la Nación Argentina, según lo detallado de la presente. La Cuenta Corriente cuya apertura se autoriza debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO), disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-141-E-CAT-SFP#MEC -22-08-2024- Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, a realizar el Alta como responsables firmantes de las Cuentas Corrientes Oficiales abiertas en el Banco de la Nación Argentina, según lo detallado en la presente, disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-142-E-CAT-SFP#MEC -23-08-2024- Autoriza a la Dirección de Tesorería, Dirección Provincial de Tesorería de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a dar de Baja y Alta como responsables firmantes de las Cuentas Corrientes

habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca, según lo detallado en la presente, disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-143-E-CAT-SFP#MEC -27-08-2024- Autoriza a Tesorería General de la Provincia la operatoria de los Responsables Firmante, Titulares y Suplentes que será de la siguiente manera: «Orden Conjunta de dos de los tres Titulares, los Suplentes actuaran como firmantes en caso de ausencia o licencia de dos o más de los titulares» de la Cuenta Corriente Oficial en Dólares Estadounidenses en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Montivedeo, Uruguay, según lo detallado en la presente, disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2024-144-E-CAT-SFP#MEC -28-08-2024- Autoriza a Fiscalía de Estado, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a proceder al Cierre de las Cuentas Corrientes Oficiales, abiertas en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca, según lo detallado en la presente, disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

PUBLICACIÓN ADELANTADA

Resolución OSEP. N.° 782

APRUEBA EL REGLAMENTO PARA AFILIADOS VOLUNTARIOS DE LA OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Agosto de 2024.

VISTO:

Las modificaciones efectuadas por los Decretos Acuerdo N° 395/24 y 398/24 al Régimen de la Obra Social de los Empleado Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Acuerdo N° 398/24 se aprobó la modificación del régimen de la Obra Social de los Empleados Públicos, que actualizó diversos aspectos para presentarlos más acorde a la realidad actual, corrigió de errores, y otorgó facultades al Director acorde a su autarquía financiera, administrativa y funcional. Extendió la duración del afiliado voluntario Estudiante a los 30 años; se definió a la afiliación del menor a cargo por guarda o tutela dentro de la categoría de Afiliado Voluntario, entre otras modificaciones.

Que mediante el Decreto Acuerdo N° 395/24 se aprobó la modificación de la Ley Provincial N° 5116/04 de Fondo Especial para Trasplante, extendiendo su alcance también para los Tratamientos Oncológicos, y fijando el aporte en 0,50% de los Ingresos o sobre el valor del Salario Mínimo, Vital y Móvil como base mínima de cálculo para los afiliados Obligatorios Directos, o como base fija para los Afiliados Voluntarios y Afiliados Particulares, debiendo repartirse el aporte en mitades iguales entre ambas finalidades.

Que ante las modificaciones, y las situaciones a definir que se generaron con el traspaso de la aplicación de la antigua normativa, a la vigente actualmente mediante las modificaciones establecidas

por los Decretos Acuerdos N° 395/24 y 398/24, es que resulta necesario proceder al dictado de una nueva Reglamentación del Régimen de esta Obra Social.

Que la facultad Reglamentaria del Director de la OSEP surge del Artículo 18° del Decreto Ley 3509/79, modificado por el Decreto Acuerdo N° 398/24, que trata sobre las atribuciones del Director de la OSEP, y que en su inciso y) establece: «y) Emitir toda la normativa operativa o reglamentaria que garantice la aplicabilidad del presente régimen.».

Que a orden 5/6 tomó intervención el Dpto. Legal y Técnico, manifestando que el Director cuenta con las atribuciones para dictar el acto administrativo mediante el cual se reglamente todo lo relativo para hacer operativa y aplicable el régimen vigente de la OSEP; y elaboró proyecto de Reglamentación de las Afiliaciones Voluntarias, para su consideración.

Que el presente instrumento se dicta de conformidad a las atribuciones conferidas por el Art. 18° inc. b), d), k) e y) del Decreto Ley 3509/79, modificado por el Decreto A. N° 398/24.

Por ello;

EL DIRECTOR DE LA OBRA SOCIAL
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todas sus partes el REGLAMENTO PARA AFILIADOS VOLUNTARIOS DE LA OSEP, que con sus 9 fojas forma parte integrante al presente instrumento, con vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Continuará vigente lo normado mediante el Decreto Reglamentario B.S. N° 111/81 y reglamentaciones posteriores en todo lo que no resulte modificado por el presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN. Leopoldo Esteban Marchetti
Director
Obra Social de los Empleados Públicos

REGLAMENTO PARA AFILIADOS VOLUNTARIOS DE LA OSEP

1.- INCORPORACIÓN:

La afiliación voluntaria se otorga mediante Resolución OSEP condicionada al efectivo ingreso de los aportes de ley, por lo que todos los efectos de la afiliación comienzan a partir de su integración, teniendo en cuenta el período de carencia si lo hubiere.

El primer ingreso de aportes deberá formalizarse dentro de los SESENTA (60) días corridos posteriores a la notificación del acto resolutivo de afiliación. Vencido el plazo mencionado se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación, actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 3509/79.

2.- DOMICILIO ESPECIAL Y NOTIFICACIONES:

En la solicitud de afiliación el interesado deberá denunciar su domicilio real. También deberá constituir un domicilio electrónico principal y uno alternativo en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan. Será facultad del interesado designar un gestor, en tal caso todas las notificaciones a él cursadas se considerarán como notificadas al afiliado.

El cambio del domicilio real o del electrónico deberá denunciarse a la OSEP mediante nota dirigida al director y rubricada por el afiliado o gestor designado por el mismo e ingresada por la mesa de entradas y salidas de la Obra Social.

Las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos se realizarán al interesado o al gestor autorizado: 1) de manera personal, debiendo estos concurrir ante las oficinas/delegaciones de OSEP competentes en la materia o 2) a cualquiera de los domicilios electrónicos denunciados por ambos, mediante requerimiento de los mismos a través de la casilla de mail del Dpto. Despacho.

3.- PERÍODO DE CARENCIA:

Los beneficios referidos a la afiliación podrán ser utilizados una vez cumplido el plazo de NOVENTA (90) días a partir del primer ingreso de aportes, conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 3509/79.

Están exceptuados del cumplimiento del período de carencia los que al momento de la solicitud de ingreso como afiliado voluntario se encuentren registrados como afiliado Obligatorio, y dicha solicitud se efectúe dentro de los 90 días de producida la situación fáctica/legal que lo encuadra dentro de alguna de las categorías de Afiliación Voluntario, y exista continuidad de aportes y regularidad en la condición afiliatoria.

4.- PERÍODO MÍNIMO DE PERMANENCIA:

El afiliado al momento de su ingreso en el presente régimen, se obliga a permanecer en el mismo por un período mínimo de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir del ingreso del primer aporte.

5.- EXCEPCIONES AL PERÍODO MÍNIMO DE PERMANENCIA:

Estarán exceptuados de cumplir con el período mínimo de permanencia por afiliación voluntaria:

a) El afiliado voluntario que ingresare al sistema como afiliado Obligatorio Directo o Indirecto dentro del período mínimo de permanencia, debiendo integrar los aportes como Voluntario hasta el momento que se produzca el primer aporte como Obligatorio Directo o la carga en el sistema como Obligatorio Indirecto.

b) Los menores de edad cuya guarda o tutela hubiera sido conferida judicialmente al Obligatorio Directo por un período inferior al mínimo de permanencia establecido. En tales casos la afiliación voluntaria se otorgará por el plazo indicado en el instrumento judicial que otorga la Guarda Judicial o Tutela correspondiente. En aquellos casos que se otorgue sin indicación de plazo o durante el período que dure el proceso judicial, la afiliación se otorgará condicionalmente, por el plazo de 6 meses, debiendo el titular presentar las constancias que acrediten la continuidad de la Guarda o Tutela a los efectos de la continuidad del beneficio.

c) Los afiliados voluntarios que vieran efectuada la baja de pleno derecho de su correspondiente afiliación, conforme lo establecido en el Punto 8, B) del presente reglamento.

6.- PAGO DE APORTES:

El afiliado Voluntario asume el compromiso de abonar el valor equivalente al 2,5% de las remuneraciones totales, excepto salario familiar, del afiliado Obligatorio Directo, o calculado sobre el

valor del Salario Mínimo, Vital y Móvil como base de cálculo mínima, en concepto de APORTES POR AFILIACIÓN VOLUNTARIA (conforme al Decreto Ley 3509/79 modificado por el Decreto Acuerdo N° 398/24); y el 0,50% calculado sobre el valor del Salario Mínimo, Vital y Móvil destinado al FONDO ESPECIAL PARA TRASPLANTE Y TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS (Conforme la Ley Provincial N° 5116/04 modificado por el Decreto Acuerdo N° 395/24).

La integración de los aportes de ley por parte de los afiliados voluntarios deberá hacerse efectiva desde el 01 al 15 de cada mes. A partir de este plazo el afiliado entra en mora automática, sin necesidad de intimación previa.

7.- SUSPENSIÓN PROVISORIA DE LOS BENEFICIOS DE LA AFILIACIÓN:

La mora del afiliado respecto a la integración de los aportes de ley producirá automáticamente la suspensión provisoria de los beneficios de la afiliación.

La suspensión provisoria no implica el cese de la obligación de pago por parte del afiliado por los aportes adeudados, aún cuando se hubiese registrado al mismo como Afiliado Obligatorio Director o Indirecto.

8.- BAJA DEL SISTEMA:

A) La Baja de la Afiliación Voluntaria producida: 1) Por voluntad del afilado Obligatorio Directo, 2) Por renuncia del beneficiario de la afiliación o 3) Por dejar el afiliado voluntario de reunir los requisitos para mantener su afiliación y poder gozar de los beneficios prestacionales brindados por esta Obra Social por cambio de la situación fáctica/legal; será efectivizada mediante Resolución debidamente notificada y asentada por el afiliado interesado dentro de los SESENTA (60) días corridos posteriores a su notificación, debiendo el afiliado concurrir a la oficina de División Mesa de Ingresos para el pago de la deuda en caso de corresponder; y a la oficina de División Afiliaciones para su carga en el sistema. Vencido el plazo mencionado se opera la caducidad de la Baja otorgada, pudiendo la parte interesada reformular el pedido.

B) La baja operará de pleno derecho, sin necesidad de Resolución, en los casos de: 1) Hermanos y menores a cargo al cumplir los 21 años de edad, 2) Hijos mayores de 21 de años estudiantes al cumplir los 30 años de edad, 3) Por fallecimiento del titular o del beneficiario de la afiliación voluntaria o 4) Por Vencimiento del plazo de 6 meses establecido en la Continuidad de Servicio. La Baja de la Afiliación cargada en el sistema o configurada de pleno derecho, produce la desvinculación del afiliado con esta Obra Social, cesando la obligación de integrar aportes o pagos que no sean los requeridos para asentar la Baja.

9.- CONTINUIDAD DE SERVICIO DEL AFILIADO VOLUNTARIO POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR:

En caso de fallecimiento del afilado Obligatorio Directo, el Afiliado Voluntario podrá solicitar continuar incorporado en forma precaria y transitoria al sistema por el plazo de SEIS (6) meses si continúa efectuando mensualmente los aportes respectivos calculados sobre los haberes asignados a la categoría que detentaba el causante al momento de su deceso, o a la categoría equivalente. Cumplido dicho plazo la afiliación será dada de baja en forma definitiva, debiendo el afiliado pagar los aportes y prestaciones adeudadas.

10.- DEUDA DE APORTES:

Las deudas por aportes se calcularán hasta:

a) La fecha de baja configurada de pleno derecho, conforme lo establecido en el punto 8, B) de la presente reglamentación.

b) La fecha de inicio de expediente de baja o cambio de categoría; o

c) La fecha de suspensión provisoria en el sistema si esta es anterior a la fecha de inicio del expediente de baja o cambio de categoría; o

d) La fecha de última prestación utilizada si esta es posterior a la fecha de inicio del expediente de baja o cambio de categoría; o

e) Los 24 meses de período mínimo de permanencia si este es posterior a la fecha de inicio del expediente de baja o a la fecha de suspensión provisoria en el sistema.

f) La fecha de efectuado el ingreso del primer aporte como Obligatorio Directo.

g) La fecha de carga en el sistema como afiliado Obligatorio Indirecto.

11- INTERESES:

En todos los casos la suma total a abonar por períodos impagos se calculará teniendo en cuenta el 2,5% de las remuneraciones totales, excepto salario familiar, del beneficiario obligatorio directo o sobre el valor de Salario Mínimo Vital y Móvil como base de cálculo mínima, más el aporte correspondiente al Fondo Especial para Trasplante y Tratamientos Oncológicos (0,50% sobre el SMVM), vigente al momento de efectuar el cálculo de la deuda.

12.- AFILIACIONES VOLUNTARIAS POR HIJA SOLTERA SIN LÍMITE DE EDAD:

Las Afiliaciones Voluntarias otorgadas conforme al anterior régimen del Decreto Ley N° 3509 - DECRETO B.S. N° 111/1981, antes de las modificaciones efectuadas por el Decreto Acuerdo N° 398/2024, continuarán gozando de los beneficios otorgados por esta Obra Social, ajustando los aportes correspondientes conforme legislación vigente.

13.- HIJAS E HIJOS MAYORES DE 21 AÑOS ESTUDIANTES HASTA LOS 30 AÑOS CUMPLIDOS:

A los efectos del acceso en esta categoría serán aceptados certificados de alumno regular en estudios, carreras, cursos, etc. expedidos por instituciones y establecimientos autorizados de nivel secundario, terciario o universitario, estatal o privado, que cuenten con planes de estudios aprobados por decreto, resolución y/o disposición de los ministerios de educación de nación o provincias, cuya duración sea igual o superior a DOS (2) años de cursado académico. Asimismo se requerirá:

a) No percibir ningún haber salarial.

b) No percibir ingresos superiores al valor de UN (1) salario mínimo vital y móvil.

c) No estar sujeto a ningún otro régimen asistencial obligatorio, con excepción de los monotributistas de la categoría con ingresos mínimos o más bajos (Categoría A).

d) No poseer estado civil Casado.

13.1.- RÉGIMEN ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 3509/79, EFECTUAD POR EL DECRETO ACUERDO N°398/2024:

a) Las afiliaciones Voluntarias por hijo Estudiante, otorgadas de acuerdo al régimen anterior establecido en el Artículo 9 inc. b) de la Ley N° 3509/79, modificado por el Decreto Acuerdo N° 398/2024, y que no hayan cumplido el límite de 26 años establecidos, serán incorporados automáticamente en el nuevo régimen hasta alcanzar los 30 años de edad, debiendo ajustarse a los requisitos de vigentes.

b) Las afiliaciones Voluntarias por hijo Estudiante, otorgadas de acuerdo al régimen anterior, y que hayan cumplido los 26 años antes de la entrada en vigencia del Decreto Acuerdo N° 398/2024, deberán iniciar expediente solicitando la afiliación como hijo estudiante:

1. Cumpliendo los requisitos propios de la categoría, conforme normativa vigente.

2. Previo pago de lo adeudado en concepto de aportes y coseguros respecto a la afiliación otorgada en el anterior régimen.

14.- DEPENDENCIA ECONÓMICA Y LA CONDICIÓN «A CARGO»:

En todos los supuestos en los que se exija que la persona cuya afiliación voluntaria se tramita tenga la condición de encontrase «a cargo» del afiliado Obligatorio Directo, tal requisito es equiparable a la condición de dependencia económica de esa persona con este último.

En estos casos, la dependencia económica quedará determinada cuando el interesado no cuente con grados suficientes de autonomía económica y su nivel de vida digna está subordinado a la ayuda y sustento del afiliado Obligatorio Directo.

15.- HERMANAS Y HERMANOS MENORES DE 21 AÑOS A CARGO:

Será condición a los efectos de la afiliación:

a) No percibir ningún haber salarial.

b) No percibir ingresos superiores al valor de UN (1) salario mínimo vital y móvil.

c) No estar sujeto a ningún otro régimen asistencial obligatorio, con excepción de los monotributistas de la categoría con ingresos mínimos o más bajos (Categoría A).

e) Acreditar la convivencia mediante idéntico domicilio en el DNI de ambos hermanos, o en su defecto por otro medio fehaciente.

f) No poseer estado civil Casado.

16.- AFILIACIONES VOLUNTARIAS POR HERMANA SOLTERA A CARGO SIN LÍMITE DE EDAD:

Las Afiliaciones Voluntarias otorgadas conforme al anterior régimen del Decreto Ley N° 3509 - DECRETO B.S. N° 111/1981, antes de las modificaciones efectuadas por el Decreto Acuerdo N° 398/2024, continuarán gozando de los beneficios otorgados por esta Obra Social, ajustando los aportes correspondientes conforme legislación vigente.

17.- HERMANAS Y HERMANOS MAYORES DE 21 AÑOS A CARGO CON DISCAPACIDAD:

Será condición a los efectos de la afiliación:

a) No percibir ingresos de ninguna actividad laboral.

b) No ser titular de ningún tipo de Beneficio Previsional.

c) No estar sujeto a ningún otro régimen asistencial obligatorio.

d) Acreditar la convivencia mediante idéntico domicilio en el DNI de ambos hermanos, o en su defecto por otro medio fehaciente.

e) Tener discapacidad constatada por autoridad u organismo competente.

f) No poseer estado civil Casado.

g) Declaración Judicial de Incapacidad Laboral Total y Permanente.

18.- PADRES, PADRES ADOPTIVOS Y PADRES POLÍTICOS A CARGO:

Será condición a los efectos de la afiliación:

a) No percibir ningún haber salarial.

b) No percibir ingresos superiores al valor de UN (1) salario mínimo vital y móvil.

c) No ser titular de ningún tipo de Beneficio Previsional.

d) No estar sujeto a ningún otro régimen asistencial obligatorio.

e) Sentencia Judicial de Adopción en caso de corresponder. En caso de adopción simple, deberá presentar información actualizada emanada del juzgado respecto a la vigencia de la misma, en el sentido que la misma no haya sido revocada.

19.- PADRES DE CRIANZA A CARGO:

El padre o la madre de crianza es la persona que de hecho asumió, de manera gratuita, voluntaria y permanente el cuidado del afiliado obligatorio directo hasta este alcanzar los 21 años de edad, velando por su desarrollo físico y mental y por la provisión de sus necesidades, cumpliendo las obligaciones afectivas, sociales y económicas que les son propias a los padres y a las madres biológicos o adoptivos, sin la existencia de un vínculo jurídico o una obligación legal que lo exija.

Será condición a los efectos de la afiliación:

a) Acreditar la condición de padre de crianza mediante información sumaria tramitada ante el juez competente.

b) No percibir ningún haber salarial.

c) No percibir ingresos superiores al valor de UN (1) salario mínimo vital y móvil.

d) No ser titular de ningún tipo de Beneficio Previsional.

e) No estar sujeto a ningún otro régimen asistencial obligatorio.

f) Acreditar la convivencia mediante idéntico domicilio en el DNI con el afiliado Obligatorio Directo, o en su defecto por otro medio fehaciente; y dos testigos ante las asistentes sociales de la OSEP.

20.- AFILIACIÓN VOLUNTARIA DE CONVIVIENTE:

Hay convivencia cuando dos personas se unen en una relación afectiva de carácter singular pública, notoria, estable y permanente, habitando en un mismo lugar y compartiendo un proyecto de vida común.

Será requisito suficiente la inscripción de la Unión Convivencial en el Registro de Uniones Convivenciales con una antigüedad mínima de 5 años.

Si la Unión Convivencial no está inscripta en el Registro de Uniones Convivenciales, son condiciones para la afiliación:

1.- Acreditar idéntico domicilio mediante DNI de ambos convivientes o en su defecto por otro medio fehaciente.

2.- La constatación de los extremos de la convivencia por un lapso de tiempo mínimo de años por parte del interesado y dos testigos ante las asistentes sociales de la OSEP.

En todos los casos, ante la existencia de hijos en común no se requerirá el requisito de la convivencia durante el plazo mínimo.

21.- MENORES DE EDAD CUYA GUARDA JUDICIAL O TUTELA HUBIERA SIDO CONFERIDA JUDICIALMENTE AL AFILIADO OBLIGATORIO DIRECTO:

La afiliación voluntaria se otorgará por el plazo indicado en el decreto, certificación judicial o sentencia judicial que otorga la Guarda Judicial o Tutela. En aquellos casos que se otorgue sin indicación de plazo o durante el período que dure el proceso judicial, la afiliación se otorgará condicional, por el plazo de 6 meses, debiendo el titular presentar las constancias que acrediten la continuidad de la Guarda o Tutela a los efectos de la continuidad del beneficio.

22.- AFILIADO VOLUNTARIO QUE PASA A DEPENDER DE OTRO AFILIADO OBLIGATORIO DIRECTO DISTINTO RESPECTO AL CUAL LA AFILIACIÓN VOLUNTARIA FUE OTORGADA:

La afiliación voluntaria podrá dejar de estar relacionada al afiliado obligatorio directo original y pasar a estar relacionada a otro afiliado obligatorio directo. Será necesario:

a) Identidad de categorías afiliatorias.

b) Haber cumplido el período mínimo de permanencia.

c) Consentimiento de ambos afiliados obligatorios directos.

d) Cumplimiento de las condiciones y requisitos de la categoría de afiliación voluntaria respecto al nuevo afiliado obligatorio directo.

e) Previo pago de lo adeudado en concepto de aportes y coseguros. En todos los casos los beneficios se otorgarán sin período de carencia e iniciando un nuevo período mínimo afiliatorio.

23.- CAMBIO DE CATEGORÍA DE AFILIACIÓN VOLUNTARIA A OTRA CATEGORÍA DE AFILIACIÓN VOLUNTARIA DISTINTA:

Será necesario:

a) Haber cumplido el período mínimo de permanencia.

b) Cumplimiento de las condiciones y requisitos de la categoría de afiliación voluntaria respecto al nuevo afiliado obligatorio directo.

c) Previo pago de lo adeudado en concepto de aportes y coseguros. En todos los casos los beneficios se otorgarán sin período de carencia e iniciando un nuevo período mínimo afiliatorio.

24.- AFILIADOS VOLUNTARIOS CON DISCAPACIDAD:

Los afiliados voluntarios que se encontraren incorporados en alguna de las categorías de afiliaciones voluntarias previstas, con excepción de las afiliaciones otorgadas a Hermanas y Hermanos Mayores de 21 Años a cargo con Discapacidad, podrán adquirir -dentro de su categoría voluntaria correspondiente- la condición de Afiliado con Discapacidad, solo a los efectos de acceder a las coberturas y beneficios asistenciales brindados por esta Obra Social para Afiliados con Discapacidad. A tales efectos el afiliado deberá:

a) Cumplir con todas las condiciones y requisitos propios de la categoría afiliatoria voluntaria correspondiente.

b) continuar efectuando el pago de los aportes respectivos.

c) Tener discapacidad constatada por autoridad u organismo competente.

d) No ser titular de ningún tipo de Beneficio Previsional.

a) No estar sujeto a ningún otro régimen asistencial obligatorio.

25.- EXCEPCIONES A LAS PROHIBICIONES DEL ART. 9° DE LA LEY N° 3.509/79, MODIFICADA POR DECRETO ACUERDO 398/2024:

Quedarán exceptuadas de las prohibiciones establecidas por el último párrafo del Art. 9° de la Ley N° 3.509/79, modificada por Decreto Acuerdo 398/2024, para el ingreso en calidad de Afiliados Voluntarios:

a) Aquellos interesados que vieran efectuada la baja de pleno derecho de su correspondiente afiliación voluntaria, conforme lo establecido en el Punto 8, B) del presente reglamento, sin haberse incorporado posteriormente a otra categoría afiliatoria.

b) Aquellos interesados que hubieran asentado en el sistema la baja de su correspondiente Afiliación Voluntaria, sin haberse incorporado posteriormente a otra categoría afiliatoria, previo a la entrada en vigencia del nuevo régimen de la Ley N3.509/79, modificada por Decreto Acuerdo 398/2024. Los beneficios se otorgarán CON período de carencia.

c) Los Afiliados Particulares que, antes de la entrada en vigencia del nuevo régimen de la Ley N°

3.509/79, modificada por Decreto Acuerdo 398/2024, se hubieren incorporado en tal categoría ante la imposibilidad de continuar gozando de los beneficios brindados por esta Obra Social como Afiliados Voluntarios en calidad *Hijo Soltero Estudiante Mayor a Cargo,* en razón de haber alcanzado la edad de 26 años. Los beneficios se otorgarán SIN período de carencia, y sin necesidad de haber completado el período mínimo afiliatorio del régimen de Afiliados Particulares.

d) Los Afiliados Particulares que, posterior a la entrada en vigencia del nuevo régimen de la Ley N° 3.509/79, modificada por Decreto Acuerdo 398/2024, hubieran asentado en el sistema la baja de su correspondiente Afiliación Particular y haya trascurrido el período de DOCE (12) meses de efectuada la misma, podrán solicitar incorporarse nuevamente en algunas de las categorías de afiliaciones voluntarias previstas. Los beneficios se otorgarán CON período de carencia.

26.- VIGENCIA REGLAMENTARIA:

El presente reglamento se aplicará a todos los trámites iniciados o a iniciarse, y continuará vigente lo normado mediante el Decreto Reglamentario B.S. N° 111/81 y posteriores reglamentaciones en todo lo que no resulte modificado por el presente instrumento.

OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

RS-2024-01622833-CAT-OSEP- 01-08-2024 – Aprueba el incremento de los valores del Nomenclador para Provisión de prótesis de Ortopedia y Traumatología, a prestadores de la provincia de Catamarca, del 8,99% a partir del 01/07/2024, conforme al Anexo I que forma parte de la presente, disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RS-2024-01660264-CAT-OSEP- 06-08-2024 – Aprueba el Convenio de Prestación de Servicios de Traslado de Restos Mortuorios, suscripto entre la Obra Social de los Empleados Públicos y la firma La Principal, de esta Ciudad Capital, que forma parte de la presente, con vigencia del 13/05/2024. Autoriza a la Dirección de Administración, Departamento Contaduría a emitir las órdenes de pago, y al Departamento Tesorería a librar los pagos correspondientes a cada mes, conforme a los valores aprobados mediante la presente. Imputa el gasto a las partidas presupuestarias del Ejercicio vigente. Convenio para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RS-2024-01700148-CAT-OSEP- 09-08-2024 – Aprueba el Acta Acuerdo de actualización de valores y su Anexo I, suscriptos entre la Obra Social de los Empleados Públicos y el Instituto Mostaza Sánchez, de la provincia de Córdoba, que forman parte de la presente, con vigencia del 01/05/2024. Continuarán vigentes todas y cada una de las cláusulas celebradas mediante convenios y actas anteriores, en tanto no resulten modificadas por la presente. Autoriza a la Dirección de Administración, Departamento Contaduría a emitir orden de pago y al Departamento Tesorería a librar el pago correspondiente a cada mes, conforme a los valores aprobados mediante la presente. Imputa el gasto a las partidas presupuestarias del Ejercicio vigente. Acta Acuerdo y Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RS-2024-01700178-CAT-OSEP – 09-08-2024 – Aprueba el Acta Acuerdo de actualización de valores y su Anexo I, suscriptos entre la Obra Social de los Empleados Públicos y el Instituto Zunino de la provincia de Córdoba, que forman parte de la presente, con vigencia del 01/06/2024. Continuarán vigentes todas y cada una de las cláusulas celebradas mediante convenios y actas anteriores, en tanto no resulten

modificadas por la presente. Autoriza a la Dirección de Administración, Departamento Contaduría a emitir las órdenes de pago y al Departamento Tesorería a librar los pagos correspondientes a cada mes, conforme a los valores aprobados mediante la presente. Imputa el gasto a las partidas presupuestarias del Ejercicio vigente. Acta y Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RS-2024-01700537-CAT-OSEP- 09-08-2024 – Aprueba el Acta Acuerdo de actualización de valores y su Anexo I, suscriptos entre la Obra Social de los Empleados Públicos y la firma CM Rehabilitación S.A. (Clínica Castillo Morales) de la provincia de Córdoba, que forman parte de la presente, con vigencia del 01/06/2024. Continuarán vigentes todas y cada una de las cláusulas celebradas mediante convenios y actas anteriores, en tanto no resulten modificadas por la presente. Autoriza a la Dirección de Administración, Departamento Contaduría a emitir las órdenes de pago y al Departamento Tesorería a librar los pagos correspondientes a cada mes, conforme a los valores aprobados mediante la presente. Imputa el gasto a las partidas presupuestarias del Ejercicio vigente. Acta y Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RS-2024-01743061-CAT-OSEP- 14-08-2024 – Aprueba la actualización del canon locativo mensual establecido en el Contrato de Alquiler del Inmueble suscripto entre la Obra Social de los Empleados Públicos y Hugo Mario GONZÁLEZ, CUIT. 20-10733642-8, destinado a la flota del Parque Automotor, por $462.211,00 a partir del 01/05/2024, conforme lo pactado en la Cláusula Tercera de la presente. Autoriza a la Dirección de Administración, Departamento Contaduría a emitir las órdenes de pago y al Departamento Tesorería a librar los pagos correspondientes a cada mes. Imputa el gasto a las partidas presupuestarias del Ejercicio vigente.

RS-2024-01746155-CAT-OSEP- 14-08-2024 – Aprueba el Acta Acuerdo de actualización de valores y su Anexo I, suscriptos entre la Obra Social de los Empleados Públicos y la firma AIR Liquide Argentina S.A., de la provincia de Tucumán, que forman parte de la presente, con vigencia del 01/03/2024. Continuarán vigentes todas y cada una de las cláusulas celebradas mediante convenios y actas anteriores, en tanto no resulten modificadas por el presente. Autoriza a la Dirección de Administración, Departamento Contaduría a emitir las órdenes de pago y al Departamento Tesorería a librar los pagos correspondientes a cada mes, conforme a los valores aprobados mediante la presente. Imputa el gasto a las partidas presupuestarias del Ejercicio vigente. Acta y Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RS-2024-01756082-CAT-OSEP- 15-08-2024 – Aprueba el procedimiento de selección y todo lo actuado por el Departamento Compras y Patrimonio referido a la Contratación Directa, conforme al Artículo 98°, Inciso a) de la Ley N.° 4938, modalidad Compra Determinada, para la contratación de servicios de recaudación y transporte de caudales de la Obra Social, destinado a Casa Central y bocas de expendio de Fray Mamerto Esquiú y Sanatorio Pasteur. Adjudica a la Razón Social Transportadora de Caudales Juncadella Sociedad Anónima, CUIT. 30-54696987-4, por $76.956.000,00, por 6 meses con opción a prórroga. Autoriza a la Dirección de Administración, Departamento Compras y Patrimonio a librar la orden de Compra, al Departamento Contaduría a emitir la orden de pago y al Departamento Tesorería a librar el pago correspondiente. Imputa el gasto a las partidas presupuestarias del Ejercicio vigente.

RS-2024-01763242-CAT-OSEP- 16-08-2024 – Notifica al «Hospital de Clínicas «José de San Martín», Universidad de Buenos Aires», que la facturación presentada N.° 1502-00032104, mediante Expediente

EX-2024-910878- -CAT-DBSAS#OSEP, se encuentra con Débito Total, debido a que la internación y cirugía no posee autorización por parte de OSEP.

RS-2024-01777596-CAT-OSEP- 19-08-2024 - No hace lugar a lo solicitado por el Sanatorio Allende S.A., sobre la facturación presentada N.° 0201-00035893, debido a que tuvo un tiempo determinado para poder adjuntar los troqueles y trazabilidad, no cumpliendo con lo requerido, se mantiene el débito.

RS-2024-01802719-CAT-OSEP- 21-08-2024 - Aprueba el Acta Acuerdo de actualización de valores y sus Anexos I y II, suscriptos por una parte por la Obra Social de los Empleados Públicos, representada por su Director, CPN. Leopoldo Esteban MARCHETTI, DNI. N.° 32.628.650 y por la otra la Bioquímica Marta del Valle LEDESMA DE ESCORDAMAGLIA, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, con vigencia a partir del 01/05/2024. Continuarán vigentes todas y cada una de las cláusulas celebradas mediante convenios y actas anteriores, en tanto no resulten modificadas por la presente. Autoriza a la Dirección de Administración, Departamento Contaduría a emitir orden de pago y al Departamento Tesorería a librar el pago correspondiente a cada mes. Imputa los pagos a las partidas presupuestarias del Ejercicio vigente. Acta y Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RS-2024-01804818-CAT-OSEP- 21-08-2024 - Apruébese el Acta Acuerdo y su Anexo I de actualización de valores, suscriptos entre la Obra Social de los Empleados Públicos y Gran Hotel Premier S.R.L., representado por su Socio Gerente, Federico Enrique LANATI, DNI. N.° 13.710.909, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, que forma parte de la presente, con vigencia del 01/06/2024. Continuarán vigentes todas y cada una de las cláusulas celebradas mediante convenios y actas anteriores, en tanto no resulten modificadas por la presente. Autoriza a la Dirección de Administración, Departamento Contaduría a emitir orden de pago y al Departamento Tesorería a librar el pago correspondiente a cada mes. Imputa los pagos a las partidas presupuestarias del Ejercicio vigente. Acta y Anexo para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RS-2024-01807140-CAT-OSEP- 21-08-2024 - Notifica al «Hospital Alemán Asociación Civil», que la Factura N.° 0073 000001682 presentada mediante el Expediente EX-2024-1789356- -CAT-DBSAS#OSEP, se encuentra con Débito Total, debido a que se mantienen débitos por diferencias de aranceles, prestaciones liquidadas conforme convenio vigente a la fecha de prestación.

RS-2024-01819634-CAT-OSEP- 22-08-2024 - Aprueba el procedimiento de selección y todo lo actuado por el Departamento Compras y Patrimonio, Contratación Directa, conforme al Artículo 98°, Inciso a) de la Ley N.° 4938, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para el Alquiler del Inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación de la OSEP en la provincia de Córdoba. Adjudica a la Razón Social Radar Sociedad Anónima, CUIT. 30-62080790-3, por $13.608.000,00, por 12 meses, con opción a prórroga, valor locativo mensual de $1.134.000,00 con IVA incluido, actualizable cada 6 meses de acuerdo al índice de Precios al Consumidor (IPC) del INDEC. Aprueba en todas sus partes el Contrato que forma parte de la presente, con vigencia a partir del 01/07/2024. Autoriza a la Dirección de Administración Departamento Compras y Patrimonio a librar la orden de compra, al Departamento Contaduría a emitir la orden de pago y al Departamento Tesorería a librar el pago correspondiente. Imputa el gasto a las partidas presupuestarias del Ejercicio vigente. Contrato para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RS-2024-01835632-CAT-OSEP- 23-08-2024 – Extiende la cobertura del servicio de Maestra de Apoyo Escolar en Julio/2024, por el período del Receso Invernal, a favor de los afiliados informados por la Dirección General de Educación de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y que se detallan en la planilla que forma parte de la presente. Autoriza al Departamento Tesorería, División Fondos Permanente, a efectuar el control y débitos que correspondan y a librar los pagos pertinentes. Listado para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RS-2024-01863294-CAT-OSEP- 27-08-2024 – Aprueba el Acta Acuerdo de actualización arancelaria, suscripto entre la Obra Social de los Empleados Públicos y la firma La Principal, de esta Ciudad Capital, que forma parte de la presente, con vigencia del 01/08/2024. Continuarán vigentes todas y cada una de las cláusulas celebradas mediante convenios anteriores, en tanto no resulten modificadas por la presente. Autoriza a la Dirección de Administración Departamento Contaduría a emitir las órdenes de pago y al Departamento Tesorería a librar los pagos correspondientes a cada mes, conforme a los valores aprobados en la presente. Imputa el gasto a las partidas presupuestarias Ejercicio vigente. Acta para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RS-2024-01871375-CAT-OSEP- 28-08-2024 – Aprueba el procedimiento de selección y todo lo actuado por el Departamento Compras y Patrimonio, Contratación Directa, conforme al Artículo 98°, Inciso a) de la Ley N.° 4938, Compulsa Abreviada, Compra Determinada, para el alquiler del inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación de la OSEP en el Departamento Santa María. Adjudica a la Razón Social Cooperativa Telefónica Santa María Limitada, CUIT. 33-56436534-9, por $3.900.000,00, por 12 meses, con opción a prórroga. Aprueba en todas sus partes el Contrato, que forma parte de la presente, con vigencia a partir del 01/08/2024, con opción a prórroga. Autoriza a la Dirección de Administración Departamento Compras y Patrimonio a librar la orden de compra, al Departamento Contaduría a emitir la orden de pago y al Departamento Tesorería a librar el pago correspondiente. Imputa el gasto a las partidas presupuestarias del Ejercicio vigente.

RS-2024-01874580-CAT-OSEP- 28-08-2024 – Deja sin efecto la Resolución RS-2024-01397545-CAT-DCBA#OSEP del 28/08/2024. Notifica a la firma «Centro Privado Tomografía Computada Córdoba S.A.», que la facturación presentada N.° 0037-000158893, mediante el Expediente EX-2024-1397545- -CAT-DCBA#OSEP, se encuentra con Débito Total, debido a que el código mencionado figura en convenio en el mes de enero/2024, si bien fue autorizado a un monto de $594.400,00 como módulo atípico, módulo que se utiliza para lo que está convenido. Pero en este caso si lo está y fue autorizado erróneamente.

RS-2024-01893912-CAT-OSEP- 30-08-2024 – Aprueba el Acta Acuerdo y su Anexo I de actualización de valores, suscriptos entre la Obra Social de los Empleados Públicos, representada por su Director, CPN. Leopoldo Esteban MARCHETTI, DNI. N.° 32.628.650 y los prestadores de servicio de Hotelería de la provincia de Córdoba, que forman parte de la presente, con vigencia a partir del 01/06/2024. Continuarán vigentes todas y cada una de las cláusulas celebradas mediante convenios y actas anteriores, en tanto no resulten modificadas por la presente. Autoriza a la Dirección de Administración, Departamento Contaduría a emitir orden de pago y al Departamento Tesorería a librar los pagos correspondientes en cada mes, conforme a los valores aprobados. Imputa el gasto a las partidas presupuestarias del Ejercicio vigente. Acta, Anexo y listado de prestadores para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

AVISOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 4 de Septiembre de 2024.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN
INSTRUCTOR: Juan Manuel Vargas.
SEC. AUTORIZANTE: Mariano Vázquez Posch.
SEÑOR: José Antonio Varela Herrera.

En los autos caratulados: «Expte. EX – 2022-02269112—CAT-TGPEX – 2022-02269112—CAT-TGP#MEC Descripción: Informe de Inasistencias del agente José Antonio Varela Herrera DNI N° 28.456.314», que se tramitan por ante esta oficina de sumarios, dependiente de la Dirección Provincial de Investigaciones y Sumarios Administrativo, se a dictado el siguiente Decreto: Dpto. Sumarios – D.P.I. Y S.A. – F.E. -, 04 de septiembre de 2024.- Teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones, córrase VISTA por el término de Ley al Encartado en Autos Sr. José Antonio Varela Herrera DNI N° 28.456.314, a fin de que formule su correspondiente Declaración de Descargo, conforme lo normado por el Art. 68º del Estatuto Para El Personal Civil De La Administración Pública (Ley Nº 3276)- Texto Ordenado por Decreto CEPRE Nº 1238/92 -. NOTIFIQUESE -. Sede administrativa, sito en Calle Sarmiento Nº 580 tercer piso, Dirección Provincial de Investigaciones y Sumarios Administrativos dependiente de Fiscalía de Estado, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca NOTIFIQUESE**. Fdo. David Mariano Vázquez Posch-Secretario Autorizante. Juan Manuel Vargas-Sumariante-Fiscalía de Estado-Instructor.**

AVI – SAP 1629 – 10, 13 y 17/09/2024

EDICTOS DE CATEOS

Expte. EX-2023-02681536- -CAT-SGAM#AM Caratulado: COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA S/ZONA DE EXPLORACION Y CATEO TINOGASTA (EXPTE JUD 1417/2006). Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Trecientos Dieciocho (124). San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de mayo de 2015.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 19 y 19 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad como asi también de la presentación del informe técnico de actividades obrante a fs. 54/55 de los presentes autos.5) Protocolícese, Notifíquese.». Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de mayo de 2024.

ECA – SAP 1527 – 27, 30/08 y 03, 06, 10, 13, 17, 20, 24 y 27/09/2024

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrimensor Marcelo Adrián Murúa Palacio, en autos EX-2023-00964031- CAT-SGAM#AM, caratulado «LITHOS DESARROLLOS MINEROS S.A. S/MINA WHITE SODIUM I - EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. N° 140/2012)», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Lithos Desarrollos Mineros S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura de la Mina «White Sodium I», con una Superficie de 1.123,14 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 3362912.0000 X= 7185327.0000
Y= 3365720.0000 X= 7185327.0000
Y= 3365720.0000 X= 7181788.0000
Y= 3366786.0000 X= 7181788.0000
Y= 3366786.0000 X= 7181454.0000
Y= 3362912.0000 X= 7181454.0000
LL Y= 3364707.9100 X= 7182224.4200

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de junio de 2023. … intímese al concesionario a cumplir con la publicación de edictos de mensura conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.P.M. en un plazo de diez (10) días, a partir de la notificación … . Notifíquese personalmente o por cédula. … Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera. Hernán Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de agosto de 2024.

MEN – SAP 1539 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa, EX 2021–00368898–CAT–SGAM#AM–MORENA DEL VALLE MINERALS S.A. S/MINA «MORENA 9» DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 30/2019), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Morena del Valle Minerals S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura de la Mina «MORENA 9» con una superficie de 2.829,00 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 2638267.7000 X = 7061570.1129
Y= 2646542.2264 X = 7061570.1129
Y= 2646513.5025 X = 7060337.8852
Y= 2644029.5300 X = 7060444.1340
Y= 2643333.7215 X = 7056961.3000
Y= 2638267.7000 X = 7056961.3000
LL Y = 2646158.3220 X = 7060357.0371

Se transcribe el proveido que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de julio de 2024… Atento al mismo, intímese al concesionario a publicar edictos conforme lo establecido en el art. 74 del C.P.M. y 83 y 53 del C.M. Notifíquese personalmente o por cédula…» Fdo. Dra. Mirian Evangelina

Arévalo. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera. Hernán Martínez Alzabe. Director Provincial de Escribanías de Minas–Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de agosto de 2024**.**

MEN – SAP 1623 – 06, 10 y 13/09/2024

EDICTOS DE MINAS

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-01530799- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «CORTADERAS OESTE II» DPTO. TINOGASTA.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «CORTADERAS OESTE II». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de COBRE, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger con una superficie de 1.100,25 Has: 1) Y= 2597000.0000 X= 6937705.0000; 2) Y= 2598570.0000 X) 693705.0000; 3) Y=2598570.0000 X= 6930697.0000; 4) Y= 2597000.0000 X=6930697.0000. El día 17 de julio de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: setecientos catorce (714), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIL 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «CORTADERAS OESTE II», con una superficie a reservar de 1.100,26 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 03 de julio de 2023, a horas: diez y cincuenta minutos (10:50). El día 06 de mayo de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-80-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «CORTADERAS OESTE II» AUTORIDAD MINERA, de fecha 19 de marzo de 2024, obrante a fs. 18/21, en el Registro de Minas bajo el N.º 350, San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CORTADERAS OESTE II» de mineral: COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1,100,25 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0.». Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de julio de 2024.

EMI – 1556 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2022-02423601-CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «CERRO ANDALUCA IV» DPTO. TINOGASTA...- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «CERRO ANDALUCA IV». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y= 3376504.8812 X=6888139.4683, con una superficie 2978,70 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y=3371869.9444 X= 6885279.2114; 2) Y=3371869.9444; X= 6890487.1338; 3) Y=3377589.5105 X= X= 6890487.1338; 4) Y=3377589.5105 X= 6885279.2114; El día 14 de diciembre de 2022 se registra la Manifestación de Descubrimiento, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: cuatrocientos setenta y cuatro (474), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30- 71245156-0, del

yacimiento denominado: «CERRO ANDALUCA IV», con una superficie a reservar de 2.978,70 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 12 de diciembre de 2022, a horas: once y cuarenta minutos (11:40). El día 15 de abril de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-79-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « CERRO ANDALUCA IV»- AUTORIDAD, de fecha 19 de marzo de 2024, obrante a fs. 22/25 de autos, en el Registro de Minas, bajo el Nº 336.. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CERRO ANDALUCA IV» de mineral: COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 2.978,70 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de julio de 2024.

EMI – 1557 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. EX-2022-02423702- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «APUYACO I» DPTO. POMAN. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «APUCAYO I». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de COBRE, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y=3487445.0000 X=6873387.0000, con una superficie 240.99 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y= 34866896.0000 X= 6873560.5000; 2) Y= 3486896.0000 X= 6874161.0380; 3) Y= 3488692.0000 X= 6874161.0380; 4) Y= 3488692.1432 X= 6873073.9958; 5) Y= 3488455.0000 X= 6873073.9958; 6) Y= 3488455.0000 X= 6872533.3128; 7) Y= 3487271.2526 X= 6872533.3128; 8) Y= 3487271.2526 X= 6873560.5000. El día 20 de diciembre de 2022 se registra la Manifestación de Descubrimiento, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: cuatrocientos setenta y seis (476), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30- 71245156-0, del yacimiento denominado: «APUYACO I», con una superficie a reservar de 240,99 Has., en el Dpto. Pomán. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 12 de diciembre de 2022, a horas: once y cuarenta y cinco minutos (11:45). El día 06 de mayo de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-78-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «APUYACO I» AUTORIDAD MINERA, de fecha 19 de marzo de 2024, obrante a fs. 21/24 en el Registro de Minas, bajo el Nº 349. San Fernando del Valle de Catamarca 19 de marzo de 2024… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «APUYACO I» de mineral: COBRE, ubicado en el Departamento POMAN, con una superficie graficada de 240,99 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de junio de 2024.

EMI – 1558 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2023-2904916- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «VOLCANES III» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TINOGASTA.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se

publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «VOLCANES III». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de COBRE y ORO, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y= 2548065.0000 X=6997988.0000, con una superficie 1561,80 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y=2545008.3185 X=7001321.3989 2) Y=2547362.4151 X=7001321.3989 3) Y=2547362.4151 X=6999155.8155; 4) Y=2550518.6594 X=6999155.8155; 5) Y=2550518.6594 X=6997249.0972; 6) Y= 2545008.3185 X= 6997988.0000. El día 22 de noviembre de 2022 se registra la Manifestación de Descubrimiento, en el Registro de Solicitudes bajo el Numero: cuatrocientos treinta y cinco (435) a nombre de: CAMYEN S.E., del yacimiento denominado «VOLCANES III», con una superficie a reservar de 1.561,80 Has., en el depto. Antofagasta de la Sierra. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 17 de noviembre de 2022, a horas: once y cuarenta y cinco minutos (11:45).- El día 06 de mayo de 2024, se procedió a registrar RESOLUCION DE CONCESION MINA «VOLCANES III» AUTORIDAD MINERA, de fecha 15 de marzo de 2024, obrante a fs. 24/27 de autos, en el Registro de Minas bajo el Nº 348..- REGFC-2024-62-E-CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «VOLCANES III» de mineral: ORO y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1.561,80 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de junio de 2024.

EMI – 1559 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2022-02009486- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: «CAMYEN S.E. S/MINA «CERRO NACIMIENTO I» DPTO. TINOGASTA».- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «CERRO NACIMIENTO I». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre y oro, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger, MD Y = 2547661.0000 X = 6981037.0000, con una superficie 1.892,73 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2544775.0000 X=6982597.0000 2) Y=2550521.0000 X=6982597.0000 3) Y=2550521.0000 X=6979303.0000 4) Y=2544775.0000 X=6979303.0000. El día 21 de octubre de 2022 se registra la Manifestación de Descubrimiento, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: trescientos ochenta y ocho (388), a nombre de: CAMYEN S.E., del yacimiento denominado: «CERRO NACIMIENTO I», con una superficie a reservar de 1.892,73 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 19 de octubre de 2022, a horas: once treinta y nueve minutos (11:39). Desde esta Dirección se informa que el día 01 de agosto de 2024 se procedió a registrar REGFC-2024-174-E-CATAM RESOLUCION DE CONCESION MINA «CERRO NACIMIENTO I» AUTORIDAD MINERA, de fecha 03 de julio de 2024, en el Registro de Minas, bajo el N° 379. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CERRO NACIMIENTO I» de mineral: COBRE Y ORO, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1.892,73 Has. a favor del peticionario: CAMYEN

S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de agosto de 2024.

EMI – 1560 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2023-00214467-CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «SIERRA DE PIRICA I» DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «SIERRA DE PIRICA I». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y= 3384727.4752 X=7087988.4462, con una superficie 3.895,78 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y=3382243.0000 X=7093962.5000 2) Y=3385538.0000 X=7093962.5000; 3) Y=3385538.3100 X=7084359.0000; 4) Y=3381000.0000 X=7084359.0000; 5) Y=3381000.0000 X=7090241.0000; 6) Y=3382243.0000 X=7090241.0000; El día 15 de febrero de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: quinientos cuarenta y uno (541), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «SIERRA DE PIRICA I», con una superficie a reservar de 3.895,78 Has., en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 09 de febrero de 2023, a horas: diez y treinta minutos (10:30). El día 08 de septiembre de 2023, se registró la Resolución Firma Conjunta Número: RESFC-2023-329- ECAT-AM, de fecha 01/09/2023, Referencia: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN MINA «SIERRA DE PIRICA I» - AUTORIDAD MINERA, obrante a fs. 20/23. de autos, en el Registro de Minas bajo el N °242. RESCF-2023-329-E-CAT-AM de fecha 01 de Septiembre de 2023, San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESULEVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «SIERRA DE PIRICA I» un yacimiento de cobre con una superficie de 3.895,78 h has. en el departamento Antofagasta de la Sierra a favor de CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0… Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de febrero de 2023.

EMI – 1562 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2023-01356096-CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «TRES RIOS» DPTO. TINOGASTA.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «TRES RIOS». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3360791.9203 X = 6923400.6081, con una superficie 3000 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y=3360570.7730 X=6926565.7010; 2) Y=3365570.7730 X=6926565.7010; 3) Y=3365570.7730 X=6920565.7010; 4) Y=3360570.7730 X=6920565.7010; El día 26 de junio de 2023 se registra la SOLICITUD

DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: seiscientos noventa y ocho (698), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT N°30-71245156-0, del yacimiento denominado: «TRES RIOS», con una superficie a reservar de 3.000,00 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 13 de junio de 2023, a horas: nueve y cincuenta minutos (09:50). El día 19 de junio de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-151-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «TRES RIOS»-AUTORIDAD MINERA, de fecha 21 de mayo de 2024, obrante a fs. 17/20 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 370. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESULEVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «TRES RIOS» un yacimiento de cobre con una superficie de 3.000 Has., en el departamento Tinogasta a favor de CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0… Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de julio de 2024.

EMI – 1563 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2023-02215306- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E S/MINA «COBRE ANTOFALLA XXII» UBICADO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «COBRE ANTOFALLA XXII». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de COBRE se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y=2604797.1115 X=7182290.0000, con una superficie 2586.09 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial 1) Y= 2600210.0000 X= 7169090.3300; 2) Y= 2603210.0000 X= 8186090.3300; 3) Y= 2603210.0000 X= 7186090.3300; 4) Y= 2605903.1000 X= 7182370.1200; 5) Y= 2605903.1000 X= 7177550.0192; 6) Y=2603204.9591 X=7177550.0192; 7) Y= 2603210.0000 X= 7181090.0000; 8) Y= 2602510.0000 X= 7181090.0000; 9) Y= 2602510.0000 X= 7181090.0000; 10) Y= 2600410.0000 X= 7181990.0000; 11) Y=2600410.0000 X= 7182290.0000; 12) Y= 2600210.0000 X=7182290.0000.. El día 20 de septiembre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: setecientos ochenta y cuatro (784), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «COBRE ANTOFALLA XXII», con una superficie a reservar de 2.586,09 Has., en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 19 de septiembre de 2023, a horas: nueve y treinta minutos (09:30), conforme escrito obrante a fs. 12 de autos. El día 06 de mayo de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-88-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «COBRE ANTOFALLA XII» AUTORIDAD MINERA, de fecha 19 de marzo de 2024, obrante a fs. 22/25,en el Registro de Minas bajo el N.º 352.- San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LAAUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «COBRE ANTOFALLA XXII» de mineral: COBRE , ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA con una superficie graficada de 2586,09 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de junio de 2024.

EMI – 1564 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2023-2270846- -CAT-SGAM#AM-CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «CULAMPAJA III» DPTO. BELEN.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «CULAMPAJA III». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3398504.7445 X = 7017851.2720, con una superficie 598,06 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. Y=3394920.5410 X=7018985.2682; Y=3399920.5410 X=7018985.2682; Y=3399920.5410 X=7017789.1386; Y=3394920.5410 X=7017789.1386; El día 26 de octubre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: ochocientos ocho (808), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «CULAMPAJA III», con una superficie a reservar de 598,06 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 25 de septiembre de 2023, a horas: diez y treinta minutos (10:30). El día 01 de julio de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-156-ECAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «CULAMPAJA III»- AUTORIDAD MINERA, obrante a fs. 22/25 de autos, en el Registro de Minas, bajo el N° 373. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESULEVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CULAMPAJA III» un yacimiento de cobre con una superficie de 598,06 Has., en el departamento Belén a favor de CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de julio de 2024.

EMI – 1566 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2023-0438957-CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «AGUADITA I» DPTO. ANCASTI.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «AGUADITA I». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3557239.7797 X = 6795413.2940, con una superficie 646,86 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. Y=3556741.2577 X=6795010.2088 Y=3556741.2577 X=6797096.9352 Y=3556400.0000 X=6797096.9352 Y=3556400.0000 X=6799323.0000 Y=3558065.0000 X=6799323.0000 Y=3558065.0000 X=6795010.2088; El día 16 de marzo de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: quinientos setenta y ocho (578), a nombre de: CAMYEN S.E., CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «AGUADITA I», con una superficie a reservar de 646.87 Has., en el Dpto. Ancasti. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 08 de marzo de 2023, a horas: ocho (08:00). El día 01 de julio de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-154-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «AGUADITA I» AUTORIDAD MINERA, de fecha 24 de mayo de 2024, obrante a fs. 17/20 de autos, en el Registro de Minas, bajo el N° 374. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESULEVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «AGUADITA I» un yacimiento de cuarzo con una superficie de 646,86 Has., en el departamento Ancasti a favor de CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0… Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director

Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2024.

EMI – 1567 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2023-01823050-CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «LAGUNA BLANCA VI» DPTO. BELÉN -TINOGASTA.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «LAGUNA BLANCA VI». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de litio, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y=3378015.6106 X=7039092.5026, con una superficie de 1509,33 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y=3377406.0000 X=7039532.0000 2) Y=3381916.0000 Y=7039532.0000 3) Y=3381916.0000 X=7037594.7053; 4) Y=3381082.0000 X=7037595.7053 5) Y=3381082.0000 X= 7035859.8732, 6) Y=3377406.0000 X=7035859.8732. El día 07 de agosto de 2023, en cumplimiento con lo ordenado en el proveído de fecha 02/08/2023 obrante a fs. 14 de autos, desde esta Dirección se procedió a registrar en el Registro de Solicitudes bajo el N°545, quedando ubicada en el Dpto. Belén - Tinogasta. - El día 10 de noviembre de 2023, se procedió a registrar RESOLUCION FIRMA CONJUNTA, REFSC2023-380-E-CAT-AM, de fecha 09 de noviembre de 2023, obrante a fs.23/26 de autos, RESOLUCION DE CONCESION MINA «LAGUNA BLANCA VI»-AUTORIDAD MINERA, en el Registro de Minas, bajo el Nº 289, San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESULEVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LAGUNA BLANCA VI» de mineral: Cobre ubicado en los departamentos Belén - Tinogasta, con una superficie graficada de 1509,33 has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de febrero de 2024.

EMI – 1568 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2023-01871340- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA « CAMYEN S.E. S/ MINA «EL PASO IV» DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA»....- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «EL PASO IV». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: MD: Y=2559408.0000 X=7047688.0000, con una superficie 4180,08 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1)Y=2555794.6000 X=705241.8000 ; 2)Y=2562010.2426 X=7052541.800 ; 3) X=2562010.2426 Y= 7045816.7000 ; 4) Y= 2555794.600 X= 7047688.0000. El día 24 de Agosto de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: setecientos treinta y siete (737), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIL 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «EL PASO IV», con una superficie a reservar de 8.474,10 Has., en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 10 de Agosto de 2023, a horas: once y cuarenta y cinco minutos (11:45). El día 30 de julio de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-167-E-CAT-AM, RESOLUCION DE CONCESION MINA «EL PASO IV» AUTORIDAD MINERA, de fecha 26 de junio de 2024, obrante a fs. 30/33 de autos, en el Registro de Minas, bajo el N° 376. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1ARTÍCULO 1°.- CONCÉDASE el descubrimiento denominado

«EL PASO IV» de mineral: COBRE, ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, con una superficie graficada de 4180,08 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de agosto de 2024.

EMI – 1569 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2022-2168460- -CAT-SGAM#AM , Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «EL PASO II» DPTO TINOGASTA.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina «EL PASO II». Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de oro y cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: X=2576471.7778 Y=7025317.3801, con una superficie 2851,78 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial 1) X=2572010.2268 Y=7025805.6000, 2) X=2577138.0000 Y=7025805.6000, 3) X=2577138.0000 Y=7022018.8000; 4) X=2576413.8000 Y=7022018.8000; 5) X=2576413.8000 Y=7019972.0463. El día 15 de noviembre de 2022 se registra la MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: cuatrocientos dieciocho (418), a nombre de: CAMYEN S.E., del yacimiento denominado: «EL PASO II» con una superficie a reservar de 2851,78 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAMHAM el día 08 de noviembre de 2022, a horas: doce (12:00). El día 01 de agosto de 2024 se procedió a registrar REGEC-2024-176-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «EL PASO II» - AUTORIDAD MINERA, de fecha 03 de julio de 2024, obrante a fs.17/20 de autos, en el Registro de Minas, bajo el N° 380.- Referencia: San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESULEVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «EL PASO II» de mineral: ORO Y COBRE, ubicado en el departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 2851,78 Has. a favor del peticionario: CAMYEN SE. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de agosto de 2024.

EMI – 1571 – 03, 06 y 10/09/2024

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr Ministro Marcelo Adrián Murúa Palacio, en Autos Expte.: EX-2024-01255283- -CAT-SGAM#AM, caratulados JUAN ALBERTO CALIGARI Y CARLOS EVELIO WENCESLAO SANTILLAN S/MINA «PRETTY GOLD» UBICADO EN EL DEPTO BELÉN - cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Juan Alberto Caligari y Carlos Evelio Wenceslao Santillán: Presentados ante el Sr. Ministro venimos a presentar SOLICITUD DE MINA NUEVA y decimos: Que habiendo descubierto un nuevo criadero de mineral, venimos a realizar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento. El punto de extracción de muestras se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krüger - Posgar 94 siguiente: X-7007904.0000 Y-3410250.0000 Se acompaña una muestra legal según lo establecido en el Decreto 442/88 de acuerdo a sus normas de presentación y peso de muestra. La muestra presentada corresponde a mineral de cobre y oro diseminado. Los campos en que se ubica la manifestación de descubrimiento pertenecen al estado provincial y corresponden a terrenos fiscales, los mismos se encuentran incultos sin cercar ni cultivar. Se solicita la Reserva del área hasta su definitiva demarcación. La Manifestación del Nuevo Descubrimiento se encuentra ubicada en el departamento Belén - Localidad

Corral Quemado. La Manifestación llevará por nombre «PRETTY GOLD». Se adjunta croquis por triplicado del área a Reservar. Área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación 1) Y= 3410183.0000 X=7007936.0000 2) Y= 3413657.0000 X=7007936.0000 3) Y=3413657.0000 X=7002813.9718 4) Y=3410183.0000 X= 7002813.9718 MD Y=3410250.5801 X=7007903.9157 Sup. A reservar 1.779,39 Hectáreas. Registrada en el Registro de Manifestación de Descubrimiento bajo el N°240 de fecha 13 de Mayo de 2022 y en el Registro de Minas bajo el N°356 de fecha 20/05/2024. Número: REGFC-2024-111- E-CAT-AM. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Abril de 2024. Referencia: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN MINA «PRETTY GOLD»- AUTORIDAD MINERA. VISTO (…) CONSIDERANDO (...) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: ARTICULO 1º.- CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PRETTY GOLD» de mineral ORO y COBRE,, ubicado en el Departamento BELÉN, con una superficie graficada de 1.779,39 Has. a favor de los Sres. JUAN ALBERTO CALIGARI DNI Nº13.378.290 y CARLOS EVELIO WENCESLAO SANTILLAN, DNI N°16.460.403. FDO. Marcelo Adrián Murúa Palacio Ministro Autoridad Minera Ministerio de Minería - Hernán Gustavo Eduardo Martínez Alzabé Director Provincial Autoridad Minera Ministerio de Mineria. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de agosto de 2024.

EMI – 1573 – 03, 06 y 10/09/2024

LICITACIONES

Ministerio Público de la Defensa

Numero: IF-2024-00049244-MPD-DGA#MPD

Ciudad de Buenos Aires, jueves 29 de agosto de 2024

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación. TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 31/2024. OBJETO: Adquisición de un terreno libre (baldío) o con construcción a demoler, cuya normativa municipal asegure la factibilidad de construcción futura de 1 (un) inmueble conforme la superficie cubierta necesaria; para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca. CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí Nº 139/43/47, 5º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, sita en San Martín 478 piso 4°, San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas. LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, sita en San Martín 478 piso 4°, San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca. DÍA Y HORA DE APERTURA: 18 de octubre de 2024 a las 11.00 hs. Nº DE EXPEDIENTE DGN: 40033/2024. **Fdo. Marcelo Montaldo-Subsecretario/a Administrativo/a-Dirección General de Administración-Ministerio Público de la Defensa.**

LPU – SAP 1591 – 03, 06,10,13,17, 20, 24, 27/09/2024

SECCIÓN JUDICIAL

AVISOS

SOBERANÍA CIUDADANA

La Sra. Jueza Electoral de la Provincia, Dra. Agustina Crook, Secretaria Electoral a cargo de la Dra. Ana Carolina Miranda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 15 de la Ley Provincial N° 3894 «Régimen de los Partidos Políticos», hace saber a los partidos reconocidos y en formación que la agrupación Política denominada «SOBERANIA CIUDADANA» se ha presentado ante este juzgado y ha iniciado en los términos del art. 6 de la mencionada Ley, el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido político Provincial, para desempeñarse en toda la provincia, habiendo adoptado el nombre del PARTIDO «SOBERANÍA CIUDADANA», el 26 de junio de 2024. Publíquese por el término de tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de agosto de 2024. **Fdo. Dra. Agustina Crook-Jueza-Juzgado Electoral y Minas.**

AVI – SAP 1605 – 06, 10 y 13/09/2024

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 15 días a herederos, acreedores y/o a quien se considere con derechos al dominio del inmueble MC N° 07-25-13-3770 M.F.R. N°20.055 – DEPARTAMENTO CAPITAL del Sr. RAMON NICOLAS SIEDE DNI N.º 11.102.914, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que los represente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro organismo de publicidad local por el término de 2 (dos) días. En autos Expte. Nº 111/2023 (J-03-00003703-5/2023-0) caratulados «CASTRO, JULIO CESAR C/ SUCESION DE SIEDE, RAMON NICOLAS Y OTROS S/ ACCION DE NULIDAD». Fecha: San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de agosto de 2024. **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

AVI – SAP 1618 – 10, 13 y 17/09/2024

El Escribano Regularizador Marcelo Javier Quispe, Adscripto al Registro nº 31 del Departamento Tinogasta, de esta provincia, CITA Y EMPLAZA al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial que se pretende (ley 24.374, art. 6, incs. «e», «f», «g»), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de este Registro sito en calle Rivadavia n° 174 de la ciudad de Tinogasta, departamento Tinogasta, en el horario de 9 a 12:30 y de 18 a 21 horas de lunes a viernes. El término de emplazamiento comenzará a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. Expte: EX2021-00443766-CAT-DPTF#AGC; Inmueble: Departamento Tinogasta, Distrito Tinogasta, localidad de Tinogasta – Matricula Catastral 15-21-22-3337. Ubicación: Barrio Orella, calle Tucumán Oeste s/n, entre calle Alberto Rucelli y calle Hipólito Yrigoyen. Beneficiario/s: Susana Isabel Chaile DNI.32.308.650. **Fdo. Esc. Marcelo Javier Quispe-Adscripto Registro N° 31-Tinogasta-Catamarca.**

AVI – SAP 1635 – 10, 13 y 17/09/2024

Juzgado de Primera Instancia de Familia de Segunda Nominación, secretaria Actuaria, en AUTOS EXPTE N°376/23 SELEME MOISES DIEB EN AUTOS EXPTE C/BARROS VILLALBA HILDA ELIZABETH S/ DIVORCIO S/ LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, Cita y emplaza a la Sra. HILDA ELIZABETH

BARROS VILLALBA, DNI N 21.944.051 para que en el término de QUINCE DIAS, comparezca a derecho, conteste demanda y/o oponga excepciones. La resolución que así lo ordena reza: «S. Fdo. Del Valle de Catamarca 7 de julio de 2023.-Téngase al Sr. Moises Dieb Seleme, por presentado, por parte, por derecho propio, con el patrocinio letrado de la Dra. Rivera Luna MP N°2040 en el carácter invocado, por denunciado el domicilio real y por constituido el procesal. -Téngase por iniciada la presente LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL la que se tramitará por el proceso ORDINARIO, conforme a las previsiones del Art. 516y conc. del C.P.C.; Art. 7 inc. «c» de la Ley 5082, -Córrase traslado de la demanda a la Accionada, la Sra. Hilda Elisabeth Barros Villalba, con las copias adjuntadas, en el domicilio denunciado, por el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento del Art. 59 del CP.C. -Agréguese la documentación que acompaña y téngase -Por ofrecida la prueba, resérvese la misma para su oportunidad. -Por secretaria procédase a reservar sobre acompañado en caja fuerte del Juzgado debiendo dejar la debida constancia en autos. -Póngase por cuerda al EXPTE N0006/21, «SELEME, MOISES DIEBC/ BARROS VILLALBA, HILDA ELIZA BETH S/ DIVORCIO UNILATERAL». Martes y viernes para notificaciones en la oficina (Art. 133 del C.P.C)-Notifíquese. -FDO. DRA. OLGA AMIGOT SOLOHAGA. JUEZ DE FAMILIA». «S. Fdo. Del Valle de Catamarca, 28 de mayo de 2024.- Agréguese oficio debidamente diligenciado que acompaña y téngase presente. Téngase presente lo manifestado y previo a los solicitado, deberá citar a la Hilda Elisabeth Barros Villalba, por edictos, publicado por dos días en la forma prescripta en los artículos 145, 1456, y 147del código Procesal civil y Comercial, con el apercibimiento, que si vencido el plazo de los edictos no compareciere la citada, se nombrara al defensor oficial para que la represente en el presente juicio. -FDO. DRA. OLGA AMIGOT SOLOHAGA. JUEZ DE FAMILIA. «Publíquese edictos por dos días en AUTOS EXPTE N° 376/23 SELEME MOISES DIEB EN AUTOS EXPTE C/BARROS VILLALBA HILDA ELIZABETH S/ DIVORCIOS/ LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL». - San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de agosto de 2024. **Fdo. Dr. Santiago Sofia-Secretario del Juzgado de Familia N° 2.**

AVI – SAP 1640 – 10 y 13/09/2024

PRESCRIPCIONES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Nominación, Secretaría de Actuaria, en autos Nº 146/2021, caratulados «CARRIZO, LILIANA BEATRÍZ C/ HEREDEROS DE LEIVA DE SORIA, FLORINDA Y SORIA, RENÉ DALMIRO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA», cita y emplaza a los herederos de la Sra. Florinda Leiva de Soria y a los herederos del Sr. René Dalmiro Soria y/o todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Departamento Capital, identificado mediante M.C. Originaria Nº 07-25-06-2467, M.C. Provisoria Nº 07-25-06-2463, registrado a nombre de la Sra. Leiva de Soria Florinda –propietaria sin antecedentes- y del Sr. Soria René Dalmiro –poseedor sin título-, por Mensura para Prescripción Adquisitiva Expte. Nº S – 3671/2016, Disp. Nº 2013 de fecha 06/12/2016, Arch. Dpto. Capital Nº 1813, y Disposición Complementaria Dpto. O.T. Nº 2013, Archivo Nº 1813; cuyos límites, medidas y linderos son: NORTE: mide 47.84 m, linda con Parcela M.C. 07-25-06-3070, propiedad de los Sres. Eduardo Mamerto Bizzotto, José María Bizzotto y Pablo Francisco Bizotto, vecino colindante Sr. Moreno; SUD: Partiendo del vértice SE. Al SO. 25,43 m, siguiendo al NO. 26.98m. hasta completar el lado; linda con Parcelas M.C. 07-25-06-2160, propiedad de los Sres. Ivana Soledad Retamozo, Sonia Liliana Retamozo y Valeria Noelia Retamozo, vecino colindante «Lavadero Retamozo», M.C. 07-25-06-2062, propiedad de la Sra. Norma del Valle Leiva, vecino colindante Sr. Olivera; y remanente de parcela M.C. 07-25-06-2467, propiedad de los Sres. Florinda Leiva de Soria (propietaria sin antecedentes de dominio) y René Dalmiro Soria (poseedor sin título), vecino colindante Sr. Chayle; ESTE: mide 49,42 m, linda con remanente Parcela M.C. 07-25-06-2467, propiedad de los Sres. Florinda Leiva de Soria (propietaria sin antecedentes de dominio) y René Dalmiro Soria (poseedor sin título), vecino colindante Sr. Chayle; OESTE: Partiendo del vértice N. al NO. Hacia el SO. 30,54 m, luego al O. 2,58 m, finalmente al SO. 25,49 m, hasta completar el lado, linda con Av. Dr. Manuel Navarro; Superficie Total según mensura: 2681.58 m², para estar a derecho en el término de DIEZ (10) días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si así no

lo hicieren se designará Defensor Oficial Ad Hoc. Publíquese por DOS (2) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de agosto de 2024. **Fdo. Dra. María Florencia Carrizo-Secretaria en Comisión.**

PRE – SAP 1595 – 06 y 10/09/2024

Juzgado De 1° Instancia En Lo Civil 2° Nominación Secretaria Actuaria, cita y emplaza por el termino de 15 días a los herederos de los Sres. Abraham Teodoro Cuestas Herrera, Rosario Facundo Cuestas Herrera y Telesforo Rosario Moretti y/o a quien se considere con derechos al dominio de los Inmuebles ubicados en la localidad de Chumbicha, departamento Cagayán MC N° 06-24-07-5857, Plano de Mensura Nº 2194/2018, Superficie según Mensura: 17.355,86m2 e inmueble ubicado en la localidad de Chumbicha, departamento Cagayán MC N°16-24-18-1832, Plano de Mensura N° 2197/2018, Superficie según Mensura 18.957,95m2; las cuales limitan al Norte con MC N° 06-24-07-6387, MC N°06-24-07-6386, MC N°06-24-07-6385 y MC N°06-24-07-6384. Al Este calle pública. Al Oeste remanente de MC N°06-24-07-5585. Al Sur MC N°06-24-18-2830.Publíquense edictos en el Boletín Oficial y cualquier diario de publicidad local por el término de DOS días. San Fernando del Valle de Catamarca de agosto de 2024. – Así esta ordenado en autos Nº 469/2022, caratulados «HERRERA, JOSE LIBORIO C/ CUESTAS HERRERA, ABRAHAM TEODORO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA». **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

PRE – SAP 1641 – 10 y 13/09/2024

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil de 3° Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante, GLORIA DEL VALLE NUÑEZ, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de Treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquense por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Judicial. A los 03 del mes de julio de 2024. En los autos Expte. Nº 027/22, caratulados: «NUÑEZ, Gloria del Valle S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». **Fdo. Dra. Laura Salome Callafa-Secretaria en Comisión.**

SUC – SAP 1466 – 06, 10 y 13/09/2024

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación. Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. Roberto Enrique Silva. Publíquese por TRES (3) días. Así esta ordenado en autos Expte. N° 187/22 caratulados: «ROBERTO ENRIQUE SILVA S/ SUCESORIO». San Fdo. del Valle de Catamarca, 02 de diciembre del 2023. **Fdo. Dra. Laura Salome Callafa-Secretaria en Comisión.**

SUC – SAP 1550 – 06, 10 y 13/09/2024

Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO EDUARDO SALMAN. Publíquese por 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de agosto de 2024. En autos Expte. N°116/2024 caratulados «SALMAN ADOLFO EDUARDO s/SUCESION AB INTESTATO». **Fdo. Dra. Sonia Alejandra López-Secretaria.**

SUC – SAP 1554 – 03, 06 y 10/09/2024

El Juzgado en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaría. Cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. TAPIA JUAN RAMON, para que en el término de TREINTA

(30) días, lo acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de agosto de 2024. En autos EXPTE. Nº 332/2023 CUIJ EXP J-03-00011908-2/2023-0 caratulados: «TAPIA, JUAN RAMON S/ SUCESORIO». **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibañez-Secretario.**

SUC – SAP 1572 – 03, 06 y 10/09/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Quinta circunscripción Judicial Tinogasta. Secretaría actuante cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de RASJIDO ABDON ZENON. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación local por TRES (3) días, art. 725 del C.P.C. Autos EXPTE N° 317/24, LETRA «R» caratulados «RASJIDO ABDON ZENON S/ SUCESORIO AB INTESTATO».- Ciudad de Tinogasta, Provincia de Catamarca, 16 de agosto de 2024. **Fdo. Dra. Cynthia Mariela Cardoso-Secretaria.**

SUC – SAP 1574 – 03, 06 y 10/09/2024

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante, JOSÉ LUIS LAZO, para comparecer a juicio dentro del término de TREINTA (30) días, bajo apercibimientos de ley. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. Publíquese por TRES (03) día en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local. Así está ordenado en autos EXPTE. N° 64/2010 – CUIJ J-03-00014498-2/2010-0 - «MARTÍNEZ DE LAZO, ELOÍSA NEPTALI Y LAZO, JOSÉ LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fdo. del V. de Catamarca, 20 de agosto de 2.024. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez-Secretario.**

SUC – SAP 1579 – 03, 06 y 10/09/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación. Secretaria Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAZARENO ANDRES NAVARRO. A esos fines publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS. Así esta ordenado en los autos Expte. 122/2024- caratulado: NAVARRO, NAZARENO ANDRES S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de agosto de 2024. **Fdo. Dra. María Lucía Cano-Secretaria.**

SUC – SAP 1580 – 03, 06 y 10/09/2024

PODER JUDICIAL DE CATAMARCA, JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL 1º NOMINACIÓN, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bines dejados por los causantes Castro, Felipe Santiago y Aredes, Alicia Ramona. El plazo comenzara a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. Publíquese por TRES DIAS (art. 725 inc. 2º del CPC) en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicación local. En autos caratulados: «CASTRO, FELIPE SANTIAGO Y AREDES, ALICIA RAMONA S/SUCESION ABINTESTATO». CUIJ EXP J-03-00014719-1/2024-0, Expediente Nº172/2024, San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de agosto de 2024. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez-Secretario.**

SUC – SAP 1581 – 03, 06 y 10/09/2024

El Juzgado Civil de 3° Nominación, Secretaría Actuante, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de ALDO ELIGIO ROSALES. Publíquense edictos por TRES DÍAS. Así está ordenado en autos EXP 430/2023 (CUIJ J-03-00013163-5/2023-0), caratulados: ROSALES, ALDO

ELIGIO S/ SUCESION AB INTESTATO. S. F. V. de Catamarca, 21 de mayo de 2024. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario en Comisión.**

SUC – SAP 1582 – 06, 10 y 13/09/2024

Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil de 1era. Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARRIZO, Marcela y CARRIZO, Ramon Antonio. Publíquese por TRES DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de agosto de 2024. En autos CUIJ EXP J-03-00014051-0/2024-0, Expte. N° 96/2024 «CARRIZO, RAMON ANTONIO Y CARRIZO, MARCELA s/SUCESORIO AB-INTESTATO». **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 1587 – 06, 10 y 13/09/2024

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCO ANTONIO MOLAS. Publíquese por tres días. 13 de junio de 2024. En autos Nº 93/2024 caratulados «MOLAS, MARCO ANTONIO S/SUCESORIO AB INTESTATO». **Fdo. Dra. Laura Salome Callafa-Secretaria en Comisión.**

SUC – SAP 1592 – 06, 10 y 13/09/2024

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a Herederos y acreedores de JOSÉ EDMUNDO REINOZO Y RAMONA ROSA GONZÁLEZ. Publíquese por TRES días. San Fernando del Valle de Catamarca, 21 agosto de 2024. En autos Expte. Nº 434/23, caratulados: «REINOZO, JOSÉ EDMUNDO Y GONZALEZ, RAMONA ROSA S/SUCESORIO». **Fdo. Dra. Sonia Alejandra López-Secretaria.**

SUC – SAP 1597 – 06, 10 y 13/09/2024

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JALABERT JUAN CARLOS DNI N°13494.972, para que en el término de treinta (30) días los acrediten. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por tres días. Así esta ordenado en autos CUIJ EXP J-03-00011338-6/2023-0, Expte. No.278/2023 - caratulado -Jalabert Juan Carlos S/ SUCESORIO- AB INTESTATO. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de agosto de 2024. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 1609 – 06, 10 y 13/09/2024

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Familia, Quinta Circunscripción Judicial, Tinogasta, Secretario Actuario, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. OLMEDO HONORIO SIMON. Publíquese por tres días. Fecha 27 de mayo de 2024. En autos EXPTE. «O» Nº 653/23 caratulados «OLMEDO HONORIO SIMON S/SUCESORIO AB-INTESTATO». **Fdo. Dra. Analy Yasmin Quintar-Secretaria.**

SUC – SAP 1610 – 06, 10 y 13/09/2024

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza a herederos y acreedores de ONTIVEROS OSCAR EDUARDO. Publíquese por TRES días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. En autos Expte N° 306/2019 – CUIJ EXP J-03-00011213-4/2019-0 caratulado «ONTIVEROS, OSCAR EDUARDO S/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de junio del 2024. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario en Comisión.**

SUC – SAP 1612 – 06, 10 y 13/09/2024

Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTAMANTE DE FONZALIDA, RAMONA MARQUESA O BUSTAMANTE DE FONZALIDFA, RAMONA MARQUEZA, Publíquense edictos por TRES DIAS. Fecha, 15 de agosto de 2024. Expte. N° 285/2023 caratulado «BUSTAMANTE DE FONZALIDA, RAMONA MARQUESA O BUSTAMANTE DE FONZALIDA, RAMONA MARQUEZA S/ SUCESORIO AB- INTESTATO». **Fdo. Dra. Laura Salome Callafa-Secretaria en Comisión.**

SUC – SAP 1613 – 06, 10 y 13/09/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. AIDA BAABDATY HABEYCHE. Publíquense edictos por TRES DÍAS (art. 725 inc. 2° del CPC).- Asi esta ordenado en los autos CUIJ EXP J-03-00014188-6/2024-0 EXP.115.-NUMERO: DE-24644/2024-JUZGCIV01-CARATULA «BAABDATY HABEYCHE, AIDA S/SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de agosto de 2024. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 1614 – 06, 10 y 13/09/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, CITA Y EMPLAZA, por 30 días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Claudia del Rosario Galíndez. Publíquese por TRES DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de agosto de 2024. En autos CUIJ EXP J-03-00014005-7/2024-0 EXP. NUMERO: 82/2024-JUZGCIV02 CARATULA: GALINDEZ, AZUCENA DEL CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO AB INTESTATO. **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 1621 – 06, 10 y 13/09/2024

El Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, secretaria Actuaría, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA DEL CARMEN VILLAGRA. Publíquense por 3 (tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de agosto de 2024. En autos Expte. Nº 488/2021 – caratulados: «VILLAGRA, SUSANA DEL CARMEN s/SUCESORIO AB-INTESTATO». **Fdo. Dra. Sonia Alejandra López-Secretaria.**

SUC – SAP 1627 – 06, 10 y 13/09/2024

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, a cargo del Dr. Pablo Fernando, SOSA GUZMAN. - JUEZ- Dr. Emmanuel Ibáñez- Secretario, CITA Y EMPLAZA, por TREINTA (30) DIAS citando a Herederos y Acreedores de ARREGUEZ, MARIA NATIVIDAD DNI N° 5.259.871. Publíquense Edictos por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro Órgano de publicidad local y circulación

pertinente a la provincia de Catamarca. El plazo de emplazamiento comenzara a correr a partir del día siguiente hábil al de la última Publicación. Así esta ordenado en autos Exp J-03-00013575-4/2019-0 EXPTE N° 172/2019 «ARREGUEZ, MARIA NATIVIDAD S/ SUCESION TESTAMENTARIA». San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de agosto de 2024. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez-Secretario.**

SUC – SAP 1630 – 10, 13 y 17/09/2024

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 5ta Nominación, Secretaría de la Dra. María Lucia Cano, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUSTINIANO RODRIGUEZ y/o JOSE RODRIGUEZ. Publíquese edictos por TRES DIAS. Fecha 04 de julio de 2024. Expte. N° 124/2021 caratulado «RODRIGUEZ JOSE JUSTINIANO y/o RODRIGUEZ, JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO». **Fdo. Dra. María Lucía Cano-Secretaria.**

SUC – SAP 1637 – 10, 13 y 17/09/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DIAS a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIANA CRISTINA RIOS. Publíquese por TRES DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de septiembre de 2.024.-En autos CUIJ EXP J-03-00014551-2/2024-0 EXP. 159 NUMERO: DE-62231/2024-JUZGCIV03 CARATULA: «RIOS, DIANA CRISTINA S/ SUCESION AB INTESTATO». **Fdo. Dra. Laura Salome Callafa-Secretaria en Comisión.**

SUC – SAP 1639 – 10, 13 y 17/09/2024

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 1ra. Nominación. Secretaría Actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de Nelida del Carmen Cardozo. Publíquese por TRES días en BOLETIN OFICIAL y en cualquier otro órgano de publicidad local para que comparezcan los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de mayo de 2024». En autos: Expte Nº 274/23 CUIJ J-03-00011336-9/2023-0 caratulados «CARDOZO, NELIDA DEL CARMEN S/SUCESORIO». **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibañez-Secretario.**

SUC 11079 – 03, 06 y 10/09/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaria actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de NICOLÁS AGUSTIN ROMERO. Publíquese por TRES (3) días. Así esta ordenado en autos Expte. Nº 436/23, caratulado: «ROMERO, NICOLAS AGUSTÍN S/SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de agosto de 2024. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario en Comisión.**

SUC 11080 – 03, 06 y 10/09/2024

Juzgado Civil de 4ra. Nominación, Secretaria Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DÍAS a herederos y acreedores del Sr. NAVARRO, LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 12.433.603.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local, por el término de TRES DÍAS.- Así está ordenado en autos Expte Nº 191/24 – caratulados: «NAVARRO, Luis Alberto S/ Sucesorio Ab-Intestato (CUIJ-03-00014644-6/2024-0)».- San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de agosto de 2024. **Fdo. Dra. María Julieta Córdoba-Secretaria.**

SUC 11081 – 06, 10 y 13/09/2024

SECCIÓN GENERAL

AVISOS

FARMA L.AN

Transferencia fondo de comercio: «FARMA L.AN» farmacia ubicada en Av. Virgen del Valle norte N° 2263 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Vendedor: Ana Clara Bergero, DNI N° 30.350.148, CUIT N°27-30350148-2; Comprador: Droguería Mitre SRL CUIT N°30-66810061-5. Escribano designado para oposiciones Joaquina Córdoba Gandini, Registro N° 4, con domicilio en Calle Esquiu N°206 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los diez días de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de agosto del 2024. **Fdo. Marta Evelina Jalil-Socia Gerente-Drogueria Mitre S.R.L.**

AVI – SAP 1596 – 03, 06, 10, 13 y 17/09/2024

SUBASTAS

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 26/09/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20, 23, 24 y 25 de Septiembre de 9 a 16hs: BARROS, RAFAEL ANGEL; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; AB268XE; Base: $6.340.000 - DIAZ, RAUL RODOLFO; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2018; AC252MK; Base: $5.870.000 - GONZALEZ, RODOLFO EXEQUIEL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2018; AD252MU; Base: $9.290.000 - VERGARA, JULIO CESAR; FIAT TORO FREEDOM 1.8 16V 4X2 AT6 /2020; AE319AR; Base: $15.770.000 - PAREDES, HUGO EMMANUEL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE527GQ; Base: $10.970.000 - VERGARA, FERNANDA EUGENIA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE614VT; Base: $11.330.000 - DIAZ, OSCAR ARMANDO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE697DY; Base: $10.640.000 - MONTOYA, DARIO CESAR; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE796ZF; Base: $11.190.000 - ALVAREZ, RAFAEL HORACIO; FIAT MOBI LIKE 1.0 /2021; AE972QL; Base: $8.080.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 27/09 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/08/2024. **Fdo. Eduardo Alberto Radatti. Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129.**

SUB – SAP 1617 – 10/09/2024 – U.P.